



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233001

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN (CARTUCHOS DE TÓNERS), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social y se encuentra facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el Artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los Artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023**, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal en la partida presupuestal 21053004, con folio de autorización 000002819-2023 de fecha 02 de enero de 2023, autorizado por la Lic. Jessica Miranda Vega, Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operaciones en Ámbito Central, y firmado por ausencia por el L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal, Jefe del Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO D233001

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

I.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por la calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su Apoderado Legal declara que:

II.1. Es una persona moral, legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 25,511 de fecha 4 de julio de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Leal Sanabria, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 74, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico 68419*1 de fecha 10 de julio de 2012, cuyo objeto social es, entre otros, la compra-venta, consignación, comisión, reparación, asesoría, consultoría, capacitación, aplicación, publicidad, implementación, desarrollo, mantenimiento, comercialización, participación, promoción, construcción, maquilado, reconstrucción, diseño, rehabilitación, proyección, interpretación, servicios, importación, exportación, mediación, arrendamiento, fabricación, ensamblado, patentado, comunicación de equipo de cómputo, equipo de cómputo, equipo electrónico para telecomunicaciones y similares en general; así como todos sus periféricos (software, hardware, accesorios, suministros, consumibles, refacciones, cableado, etc.) papelería en general, sistemas electrónicos y de comunicación, incluyendo telefonía.

II.2. El C. Marco Antonio Llanos Núñez en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 37,372 de fecha 07 de octubre del 2021, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 50 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **VDII207047Z0**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT: [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor: **00124111**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el Artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos el ubicado en la Calle San Felipe, Número 1359, Colonia Ladrón de Guevara, Código Postal 44600, en Guadalajara, Jalisco; Teléfono: 33 38 25 27 55, Correo electrónico: valmardigitalmicro@hotmail.com

III. De "LAS PARTES":

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual sólo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Organismo de operación administrativa descentralizada estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán
 La presente licitación se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisición de Bienes, Servicios y Suministros de la Federación, el resultado de la investigación de diligencias correspondientes al proceso de selección de proveedores y las demás disposiciones que determine el procedimiento, tanto y/o contrario.
 Los señores licitadores en proceso de documento quedan invitados por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría de Servicios Jurídicos, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisición de Bienes, Servicios y Suministros de la Federación, con el fin de que comparezcan a la Comisión Ejecutiva de la Secretaría de Servicios Jurídicos, a la coordinación de legislación y control de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el domicilio que se indica a continuación, para el día y hora que se indica.
 Calle 25 de Mayo 110, CDMX, México, D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233001

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el suministro de **Insumos de Impresión (Cartuchos de Tóners)**, así como la entrega de impresoras y equipos multifuncionales en comodato para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima como compromiso de contratación de **\$6,231,500.00 (Son: Seis millones doscientos treinta y un mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$997,040.00 (Son: Novecientos noventa y siete mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$7,228,540.00 (Son: Siete millones doscientos veintiocho mil quinientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**, así como una cantidad máxima susceptible de ser ejercida de **\$14,162,500.00 (Son: Catorce millones cientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$2,266,000.00 (Son: Dos millones doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que hace un total de **\$16,428,500.00 (Son: Dieciséis millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato como si a la letra se insertase.

Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA	Importe Mínimo con IVA	Importe Máximo con IVA
\$6,231,500.00	\$14,162,500.00	\$7,228,540.00	\$16,428,500.00

Los precios unitarios de los bienes objeto del presente contrato, expresado en moneda nacional se aprecian en el **Anexo Número 2 (dos)** de este instrumento jurídico como si a la letra se insertase y en el cuadro abajo señalado:

Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario sin IVA	Imp. Mín. sin IVA	Imp. Máx. sin IVA
1,100	2,500	\$5,665.00	\$6,231,500.00	\$14,162,500.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Insumos de Impresión (Cartuchos de Tóners)**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2023**; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-CYR-050GYR011-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233001

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente: **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por la calle 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada. ENAHAT. Unidad Ejecutiva de Mérida, Yucatán. Departamento. Coordinador

La validación, jurídica se otorga a través de la identificación por medio de la investigación de antecedentes, siempre y cuando se presente el correspondiente, ya sea en formato electrónico o físico, de la información económica y las áreas relacionadas con el sistema de información.

El presente escrito deberá ser firmado por el representante legal de la empresa, con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

GOBIERNO DE MEXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CALLE 41 NÚMERO 439 POR LA CALLE 34 COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-50-CYR-050GYR011-N-59-2023
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
 (CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL EJERCICIO 2023
 CONTRATO NÚMERO D233001

social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA, CADUCIDAD, ASÍ COMO CANJE DE LOS BIENES:

Se requiere el suministro de cartuchos de tóners, así como la entrega de impresoras y equipos multifuncionales en comodato en las cantidades que se especifican en las tablas siguientes:

Necesidad de cartuchos de tóner:

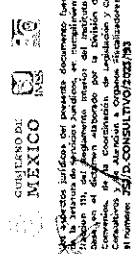
Partida	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para impresora láser monocromática	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada
1	Cartucho de tóner para impresora láser o tecnología similar, compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el proveedor, con rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones.	1,100	2,500

Necesidad de equipos de impresión:

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar sin costo alguno para "EL INSTITUTO" los equipos de impresión requeridos propiedad de éste, de acuerdo a las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, hasta un volumen máximo de las cantidades especificadas en la tabla a continuación, durante el tiempo necesario para el consumo de los cartuchos de tóner suministrados. Las impresoras y/o multifuncionales serán solicitados de acuerdo a las necesidades de impresión de "EL INSTITUTO". El cartucho de tóner ofertado debe de ser compatible con los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

Equipo de impresión	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada
Perfil 1. Multifuncional compatible con el cartucho de tóner ofertado	32	80
Perfil 2. Impresora compatible con el cartucho de tóner ofertado	60	150
Perfil 3. Impresora compatible con el cartucho de tóner ofertado	40	100

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Coordinador
 La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Jefatura de Servicios Administrativos. En caso contrario, se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 175 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sus reformas y modificaciones, y en el artículo 175 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sus reformas y modificaciones, y en el artículo 175 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sus reformas y modificaciones. En consecuencia, se registró bajo el número 2370-CONADULTV0230223735





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-50-GYR-050CYR011-N-59-2023
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
 (CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233001

Los equipos de impresión proporcionados por "EL PROVEEDOR" sin costo alguno para "EL INSTITUTO", para la utilización del cartucho de tóner suministrado, deberán cumplir las siguientes características mínimas:

Perfil 1

Especificaciones Mínimas del Equipo Multifuncional

Impresora:

- Impresión láser monocromática o tecnología similar
- Velocidad mínima de impresión de 45 ppm
- Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión dúplex automática

Escáner:

- Formatos JPEG, PDF Y TIFF

Red:

- Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45
- Un puerto USB 2.0
- Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional

Otros:

- Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones
- Compatible para sistemas operativos Windows e IOS

Perfil 2

Especificaciones Mínimas del Equipo Impresora

- Impresión láser monocromática o tecnología similar
- Velocidad mínima de impresión de 50 ppm
- Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión dúplex automática
- Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45
- Tarjeta de red inalámbrica Integrada opcional
- Un puerto USB 2.0
- Ciclo mensual de trabajo 50,000 impresiones
- Compatible para sistemas operativos Windows e IOS

Perfil 3

Especificaciones Mínimas del Equipo Impresora

- Impresión láser monocromática o tecnología similar
- Velocidad mínima de impresión de 38 ppm
- Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión dúplex automática
- Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45
- Tarjeta de red inalámbrica Integrada opcional
- Un puerto USB 2.0
- Ciclo mensual de trabajo 30,000 impresiones
- Compatible para sistemas operativos Windows e IOS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la identificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de los requisitos, especificaciones y condiciones de los productos, ni de la información que se proporciona sobre la procedencia y/o capacidad de los proveedores, ni de los términos, condiciones y las demás circunstancias que determinan procedencia, las áreas requeridas, fechas y/o cantidades.

GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Coordinación de Licitación y Compra, de la Unidad de Asesoría Jurídica y el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Handwritten marks: a checkmark and a signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-CYR-050GYR011-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233001

Con base en el perfil, se debe considerar que **"EL PROVEEDOR"** deba proporcionar sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo a las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, durante el tiempo requerido para el consumo del cartucho de tóner suministrado.

De conformidad con el Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar la entrega de los insumos que fueran necesarios para el consumo del tóner suministrado, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, los cuales de manera enunciativa más no limitativa son: fusores, fotoconductores, tambores o unidades de imagen según sea el caso, cable de corriente, etc.

Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (cartucho de tóners) que exista en el Almacén o en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal 2023.

La fecha de retiro de los equipos le será notificada a **"EL PROVEEDOR"** vía oficio o correo electrónico y **tendrá 20 (veinte) días naturales para retirar sus equipos** de las Unidades Médicas/Administrativas en donde se encuentren, previa organización en conjunto con la Coordinación de informática. Una vez que concluya el plazo y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haya retirado el 100% (cien por ciento) de los equipos de impresión solicitados, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa de **"EL INSTITUTO"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** libera de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos, derivado del movimiento que realice **"EL INSTITUTO"**.

Se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente anexos técnicos, folletos, catálogos o fotografías de los equipos de impresión que incluye en su propuesta. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes a entregar en comodato.

Si para la utilización del cartucho de tóner instalado es necesaria la reparación del equipo de impresión proporcionado sin costo alguno por **"EL PROVEEDOR"**; es necesario que **"EL PROVEEDOR"** atienda cualquier falla que se presente en el equipo de impresión en cualquier componente, parte y/o refacción del equipo suministrado o en su caso, **"EL PROVEEDOR"** podrá determinar la sustitución del equipo de impresión proporcionado para la utilización de los cartuchos de tóner suministrados. Asimismo, y con el propósito de garantizar el correcto consumo de tóner, **"EL PROVEEDOR"** podrá incluir, en coordinación con el administrador del contrato y sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, el suministro de equipos de impresión adicionales para la sustitución inmediata de los equipos de impresión dañados. Dichos equipos adicionales permanecerán en la Coordinación de Informática como inventario de reposición.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El administrador del contrato solicitará la emisión de Órdenes de Reposición, cuyo formato se integra al presente contrato como **Anexo Número 3 (tres)**, así como la entrega del número de impresoras y multifuncionales requeridas para atender las necesidades de las unidades médicas y administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.

El número de equipos de impresión a requerir será de acuerdo a las necesidades de impresión de **"EL INSTITUTO"**, por lo que se solicitarán a **"EL PROVEEDOR"** al momento de la generación de la **Orden de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-50-CYR-050GYR011-N-59-2023
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
 (CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233001

mal manejo. Asimismo, que la cantidad de cajas o tóner se encuentran conforme a lo señalado en la Orden de Reposición.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Original y 7 (siete) copias de la Orden de Reposición en la que se indique el número de piezas y descripción de los bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir a cada uno de los **empaques colectivos** una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social
- No. de contrato o Licitación
- Descripción del bien
- Presentación del bien
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega señaladas no se darán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en cuyo caso procederá y aplicará las sanciones establecidas en el numeral correspondiente.

"EL PROVEEDOR" para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente contrato y sus anexos, presenta los siguientes escritos:

Escrito con relación a la atención de reporte de fallas, mismo que se presenta como **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

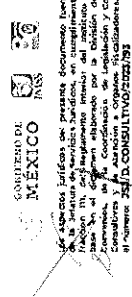
Escrito con relación al programa para la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos y equipos de impresión, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato, documento que se exhibe como **Anexo Número 5 (cinco)** de este contrato.

Escrito mediante el cual señala que el cartucho de tóner ofertado es 100% (cien por ciento) compatible con los modelos de los equipos en que serán utilizados, en la inteligencia de que dichos equipos serán proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** en comodato y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**; además que el cartucho de tóner y/o los tambores de imagen y/o unidad de imagen serán nuevos y originales (no se aceptan tóners genéricos), garantizando que no ocasionará un daño o mal funcionamiento y operación del equipo de impresión a fin de no interrumpir o entorpecer el flujo de las actividades institucionales que requieran documentos impresos. Lo anterior deberá ser avalado por el fabricante del insumo a ofertar. Dicho documento se presenta como **Anexo Número 6 (seis)** de este instrumento jurídico.

Escrito mediante el cual da a conocer los folletos, catálogos o fotografías de los equipos de impresión, mismo que se exhibe como **Anexo Número 8 (ocho)** de este instrumento jurídico.

Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Órgano de Operación Administrativa, desconcentrada, Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Contable
 La validación, firma y sello de este documento debe ser realizada por el personal autorizado del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de garantizar la integridad del proceso de licitación, en el marco de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia.
 El presente documento es de uso interno y no debe ser difundido.
 Si requiere más información, favor de comunicarse al teléfono 998 96 11 11.
 C. M. G.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-50-CYR-050GYR011-N-59-2023
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
 (CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233001

En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar escrito libre en el que señale que los bienes ofertados cumplen con la descripción completa contenida en el contrato y sus anexos.

CADUCIDAD DE LOS BIENES:

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, escrita en papel membretado y firmado por su representante legal, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos por **"EL INSTITUTO"** dentro de su vida útil.

CANJE DE LOS BIENES:

"EL INSTITUTO", por conducto del Departamento de Suministro y Control del Abasto, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, calidad inferior a la propuesta, inclusive vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los 4 (cuatro) días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

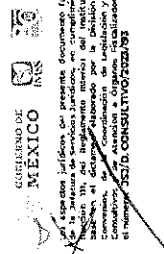
"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por **"EL PROVEEDOR"** por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **16 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La validez jurídica se rige por la legislación sobre la jurisdicción
 procedimental, normas y condiciones de la contratación, en de
 acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 del Sector Público y la Ley de Ejecución de los Presupuestos
 Federales, y las demás disposiciones que establezcan
 la materia respectiva, hasta y/o contrario.
 El presente documento fue validado por la persona titular
 de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75
 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el
 momento en que se firmó, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día 16 de mayo de 2023.
 Encomendado a la Comisión de Vigilancia y Control de la Unidad de Asesoría
 Jurídica y Control de la Contratación Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el
 artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 En Mérida, Yucatán, a 16 de mayo de 2023.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-50-CYR-050GYR011-N-59-2023
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
 (CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233001

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los Artículos 48 fracción II, 49 fracción II, de la **"LAASSP"**; 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **garantía divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 7 (siete)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por las calles 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del Artículo 48 de la Ley.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Contratos
 La validación jurídica de este documento se realiza a través de la plataforma de validación de documentos electrónicos del IMSS, en el sitio web: www.imss.gob.mx.
 En la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, se cumplimentó y se firmó en el artículo 75 del presente instrumento el presente instrumento del contrato, el día 15 de mayo de 2023, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a las 10:00 horas.
 El presente instrumento fue registrado en la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención al Cliente del IMSS, el día 15 de mayo de 2023, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a las 10:00 horas.
 En el presente instrumento se registró el día 15 de mayo de 2023, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a las 10:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233001

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

De conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en el suministro de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:

"EL INSTITUTO" designa como Administradores del presente contrato al **Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con **Registro Federal de Contribuyentes MERC750810325** y al **Ing. Iván Jesús Bastarrachea Delval, Coordinador de Informática**; con **Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]** quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administradores del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 9 (nueve)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica, por la cual resultó con asignación.

Órgano de Operación Administrativa descentralizada. Facultad Jurídica
Oficina de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validez jurídica de este acto no depende de la inscripción en el padrón del contrato, sino de la realidad de la prestación de los servicios contratados, ni de la forma en que se realicen los trabajos, sino de la conformidad de los mismos con las especificaciones y condiciones de la oferta y de los anexos respectivos.

GOBIERNO DE MEXICO

La presente Licitación fue preparada, elaborada, firmada y sellada por la persona física que aparece en el presente instrumento, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6

A

9

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO D233001

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

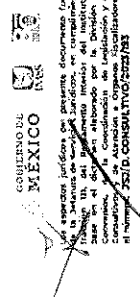
"EL INSTITUTO" aplicará deductivas por el cumplimiento deficiente o parcial en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función cada día natural que no se pueda consumir el bien suministrado, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de lo previsto en el Artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Entrega de equipos de impresión solicitados	Entregar el total de equipos de impresión, mismos que serán solicitados al momento de generar la orden de reposición de cartuchos de tóner. Con plazo máximo a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de	Por cada día natural que exceda los 15 (quince) días naturales posteriores a la solicitud	1% (uno por ciento) por cada día de atraso	Equivalente al importe de la deducción de 4 (cuatro) días de atraso
Consumo de cartucho de tóner	Atender los reportes de falla de equipos de impresión máximo a las 48 (cuarenta y ocho) horas de recepción del reporte respectivo	Por cada día natural que exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción del reporte de falla	1% (uno por ciento) por cada día de atraso	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Se considerará que el tóner NO está siendo utilizado cuando se presente un evento que impida la utilización mismo, entre estos eventos se localizan: fallas en el cartucho de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner, tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner, y cualquier problema que presenten los equipos proporcionados para el consumo de tóner y que esto ocasione que los equipos no puedan imprimir.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a la tabla anterior. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Organismo de Operación Administrativa desconcentrada del Estado de Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La validez jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la diligencia de verificación y validación de los expedientes de contratación y los demás documentos que conforman el expediente de la contratación, y en caso de que no se cumplan con las especificaciones de los bienes, se deberá cancelar el contrato y el proveedor deberá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en caso de que se cumplan con las especificaciones de los bienes, se deberá cancelar el contrato y el proveedor deberá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 En consecuencia, se registrará el número de la CONFORMACIÓN DE BIENES.



Handwritten signature and date.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
 (CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233001

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's) a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el suministro de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta; de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la Orden de Reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	Dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la generación de la orden de reposición	Por cada día de retraso, hasta un máximo de cuatro 4 (cuatro) días	Equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de reposición
Canje o Devolución por defectos a simple vista o defectos de fabricación o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o por vicios ocultos	10 (diez) días naturales para el remplazo de los bienes, posteriores a la notificación del administrador del contrato	Por cada día de retraso, hasta un máximo de cuatro 4 (cuatro) días	Equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la Orden de Reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el Artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Original de Operación Administrativa, desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 La validez jurídica de esta elección de elección, no implica sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones, de la contratación, ni del cumplimiento de la investigación de diligencias correspondientes, ni se garantiza el cumplimiento de la obligación de pago, ni la responsabilidad de la contratación y las demás circunstancias que entrañan el procedimiento de adquisición.
 Los asientos jurídicos por presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Operación Administrativa, desconcentrada Estatal Yucatán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Operación Administrativa, desconcentrada Estatal Yucatán, y en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de la contratación de bienes y servicios.
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CONSEJO REGULADOR
 MEXICO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-50-CYR-050GYR011-N-59-2023
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
 (CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233001

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:

Para el suministro de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su coste y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

Organismo de Operación Administrativa desconcentrada Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán
 La validez jurídica de este documento, así como la de los actos que se realicen a su base, depende de la veracidad de los datos que se proporcionen y de la conformidad de los mismos con la legislación aplicable. El presente documento no constituye un contrato ni garantiza el cumplimiento de las obligaciones de las partes involucradas. En consecuencia, se registra bajo el número de expediente D233001.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 CONTRATO NÚMERO D233001

Handwritten marks and signature at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
 (CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233001

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos que hubiesen sido efectivamente suministrados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento: Contratos
 La validación jurídica se realiza en primer lugar sobre la legalidad de la contratación, verificando el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.
 En el caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.
 Número de Contrato: D233001



Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
 (CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL EJERCICIO 2023
 CONTRATO NÚMERO D233001

la fracción I, del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Contratos
 La validez jurídica de este acto se preserva sobre la justificación, el procedimiento, los términos y condiciones de la contratación, no así el resultado de la investigación o cualquier otro elemento que se genere en el proceso de ejecución y los demás circunstancias que determinen procedencia o no de los recursos de amparo, en materia de contratación y/o contratación.
 GOBIERNO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CARRILLO, CAROLINA VICTORIA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO D233001

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en el suministro de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Organismo de Operación Administrativa desconcentrada estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Contable
 La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad de la información que contiene y de la veracidad de los datos que se suministran. En consecuencia, se responsabiliza al interesado de la veracidad de la información que se suministra. El presente documento es un instrumento de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es un instrumento de carácter informativo y no constituye un contrato.

GOBIERNO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento expedido por la Dirección de Normas Jurídicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de la coordinación de legislación y consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el día 25 de mayo de 2023, con el número de expediente 2023-CONSULTA-100422023.

Handwritten initials and marks on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-CYR-050GYR011-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233001

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la cual deriva el presente contrato, de conformidad con el Artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los bienes, objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato. Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal en la partida presupuestal 21053004, con folio de autorización 0000002819-2023 de fecha 02 de enero de 2023, autorizado por la Lic. Jessica Miranda Vega, Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operaciones en Ámbito Central, y firmado por ausencia por el L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal, Jefe del Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

Anexo Número 2 (dos): Clave, Descripción, Cantidad Mínima y Máxima, Precio Unitario e Importes

Anexo Número 3 (tres): Formato de Orden de Reposición

Anexo Número 4 (cuatro): Escrito para atender reporte de fallas

Anexo Número 5 (cinco): Escrito de Recolección y Retiro de Equipo y Cartuchos Vacíos

Anexo Número 6 (seis): Escrito de Entrega de Equipo e Insumos Nuevos y Originales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO D233001

Anexo Número 7 (siete): Formato de Fianza Garantía de Cumplimiento

Anexo Número 8 (ocho): Escritos de Entrega de Folletos, Catálogos o Fotografías de los Equipos de impresión

Anexo Número 9 (nueve): Designación de Administradores de Contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **29 de mayo de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ALONSO JUAN SANSOIRES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
 LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
 ING. IVÁN JESÚS BASTARRACHEA DELVAL	COORDINADOR DE INFORMÁTICA	BADI861021V45

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.	VDI1207047Z0

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica de este presente documento fue realizada por la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Yucatán, en la Comisión de Legislación y Consulta de la Unidad de Servicio Jurídico, en la Comisión de Asesoría y Consulta de la Unidad de Servicio Jurídico y la Comisión de Asesoría y Consulta de la Unidad de Servicio Jurídico. En consecuencia, se registra bajo el número 2023-10-CONSULTA-1072023/193.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL



ANEXNO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002819-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO No. 4 RECIBIDO EL 02/ENE/2023 PARA ARTÍCULOS DE OFICINA, ASEO Y DIVERSOS.

Fecha Elaboración: 02/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,894,212,175.00

Cuenta: 21053004 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV. Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
173,753.5	131,758.1	177,126.7	192,965.2	162,496.8	173,508.0	154,258.3	130,087.7	136,378.3	131,439.9	179,592.9	150,846.8
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 02/01/BB3010/60A1/2022/1305 del 30 de diciembre del 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 02 al 05 de enero del 2023.

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
338001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 16/05/2023
HORA: 10:35:06 a.m.

No. CONTRATO: D233001
No. REQUISICION: 3380372060123C361
ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR : VALMAR DIGITALMICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : VDI -120704-720
No. PROVEEDOR: 00124111

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (%)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
372 196 0338 00 01 00	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK MODELOS MX521DE, MS421DW,MS521DN , MX521ADE, MX622ADE, MS621DN, MX522ADHE , MS622DE, MX622ADHE, MS321DN,MX321ADN, MS421DN, MX421ADE, NUMERO DE PARTE 56F4H 00 NEGRO, CAPACIDAD DE 15,000PAGINAS.	1,100	2,500	\$5,665.00	\$14,162,500.00	0%	\$0.00	\$5,665.00	\$6,231,500.00	\$14,162,500.00

Marca: LEXMARK
Procedencia: MEXICO // MEXICO
RFC Fabricante: VDI -120704-720

COBERTURA :
338001150900 2,500

IMPORTE DEL CONTRATO: \$6,231,500.00
FIANZA REQUERIDA: \$1,416,250.00

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2023
CONTRATO NÚMERO D233001

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

**SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL
ÓRDEN DE REPOSICIÓN**

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

Nº. de Contrato: _____

Nº. de Orden: _____

Nº. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD
(aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd)

Agregar Captura	Limpiar Captura		
------------------------	------------------------	--	--

Lote	Cantidad Asignada Acción	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
-------------	-------------------------------------	-----------------------------	---------------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

6

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTO RELATIVO AL PUNTO 6.2, V)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL 6.2, PROPOSICIÓN TÉCNICA, PUNTO V, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023, PROPORCIONO LOS DATOS PARA REPORTAR LAS FALLAS ASOCIADAS A LOS CARTUCHOS DE TÓNER INSTALADOS Y LAS IMPRESORAS A PROPORCIONAR SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO:

TELÉFONO: 01-33-38252755
CORREO ELECTRÓNICO: valmardigitalmicro@hotmail.com
PAGINA WEB: WWW.VALMARDIGITALMICRO.COM
HORARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LOS REPORTES: DE 8:00 A 21:00 HRS.

EL TIEMPO MÁXIMO PARA LA ATENCIÓN DE TICKET POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO DERIVADO DE UN REPORTE REGISTRADO NO DEBERÁ SER MAYOR A 48 HORAS HÁBILES.

TODOS LOS REPORTES DEBERÁN DE SER CON ATENCIÓN AL ING. MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR LAS FALLAS Y/O INCIDENCIAS ASOCIADAS A LOS TÓNER INSTALADOS:

- ENVIAR CORREO ELECTRÓNICO O INGRESAR AL PORTAL MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA QUE SERÁN PROPORCIONADOS POR MI REPRESENTADA.
- PARA GENERAR EL TICKET Y/O REPORTE DE SERVICIOS:
 - IDENTIFICAR EL EQUIPO (MODELO, NÚMERO DE SERIE)
 - DESCRIBIR LA FALLA EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE
 - LA UBICACIÓN DEL EQUIPO
 - CONTACTO DEL USUARIO

UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO, SERÁ GENERADO UN NÚMERO DE TICKET DEL REPORTE CON FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

GUADALAJARA, JALISCO 11 DE MAYO DE 2023



MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTOS RELATIVOS AL PUNTO 6.2, III)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, MI REPRESENTADA REALIZARÁ SIN COSTO ALGUNO LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS; ASÍ MISMO, INCLUIMOS EL PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS, MISMOS QUE POR NECESIDADES OPERATIVAS PODRÁ AJUSTARSE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS

No. RECOLECCIÓN	FECHA PROGRAMA 2023
1	DEL 24 AL 28 DE JULIO DE 2023
2	DEL 25 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
3	DEL 27 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
4	DEL 22 AL 26 DE ENERO DE 2024

GUADALAJARA JALISCO, A 11 DE MAYO DE 2023

MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTOS RELATIVOS AL PUNTO 6.2, III)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, EL DESECHO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS SERÁ DE NUESTRA ESTRICTA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, LIBERANDO AL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y/O ACCIÓN LEGAL QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LO ANTERIOR.

GUADALAJARA JALISCO, A 11 DE MAYO DE 2023



MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTO RELATIVO AL PUNTO 6.2 VI) Y AL PUNTO 2.1 CALIDAD, VIÑETA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- QUE LOS BIENES OFERTADOS POR MI REPRESENTADA, CUMPLEN CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA CONTENIDA EN EL REQUERIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023.

GUADALAJARA, JALISCO 11 DE MAYO DE 2023



MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTO RELATIVO AL PUNTO 6.2 VI) Y AL PUNTO 2.1



Lexmark Internacional de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Pliso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOGANTE

Isaac Bassudo Grinstein, en mi carácter de representante legal de la empresa Lexmark Internacional de México, S. de R.L. de C.V., bajo protesta de decir verdad manifiesto que los cartuchos de tóner marca Lexmark ofertados por nuestro Distribuidor Autorizado Valmar Digitalmicro, S.A. De C.V., son 100% compatibles con el modelo de los equipos en que serán utilizados; en la Inteligencia de que dichos equipos serán proporcionados por el licitante ganador en comodato y sin costo adicional para el Instituto; además que el cartucho de tóner y/o los tambores de imagen y/o unidad de imagen que proporcione, serán nuevos y originales, por lo que no causará daño en el funcionamiento y operación del equipo de impresión a fin de no interrumpir o entorpecer el flujo de las actividades institucionales que requieran documentos impresos.

Atentamente


Isaac Bassudo Grinstein
Representante Legal
Lexmark Internacional de México, S. De R.L. De C.V.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2023


CONTRATO NÚMERO D233001

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-59-2023 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN (CARTUCHOS DE TÓNERS) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023</p> <p>CONTRATO NÚMERO D233001</p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

**CARÁTULA ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS O
FOTOGRAFÍAS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

6

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTOS RELATIVOS AL PUNTO 6.2, II)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

PARTIDA 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA

CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA LÁSER O TECNOLOGÍA SIMILAR, COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR, RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 12,000 IMPRESIONES.

CARTUCHO DE TÓNER A OFERTAR:



NO. DE PARTE	MARCA, FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN	COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN	COLOR	RENDIMIENTO EN PÁGINAS
56F4H00	MARCA: LEXMARK FABRICANTE: LEXMARK INTERNATIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO	MX521DE, MS521DN, MX521ADE, MX622ADE, MS621DN, MX522ADHE, MS622DE, MX622ADHE, MS321DN, MX321ADN, MS421DN, MX421ADE	NEGRO	15,000 PAGINAS

GUADALAJARA JALISCO, A 11 DE MAYO DE 2023

MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

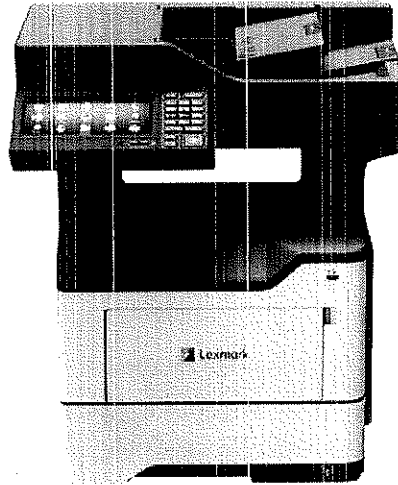
VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTOS RELATIVOS AL PUNTO 6.2, II)

EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA LEXMARK, MODELO MX622ADHE A PROPORCIONAR SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO (PERFIL 1) PARA EL CONSUMO DE LA PARTIDA 1 (CARTUCHO DE TÓNER)

Lexmark MX622adhe

Parte n°: 36S0920



Especificaciones generales

Parte n°	36S0920
Tecnología de Impresión	<ul style="list-style-type: none">• láser monocromático
Función	<ul style="list-style-type: none">• Proceso de copiar• Escaneo en color• Impresión• Escaneo de red• Envío de fax
Tamaño del Grupo de Trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Grupo de Trabajo de Mediano a Grande
Pantalla	<ul style="list-style-type: none">• Pantalla táctil en color e-Task de 7 pulgadas (17,8 cm) de Lexmark
Tamaños de Papel Soportados	<ul style="list-style-type: none">• A6, Oficio, Sobre 7 3/4, 9 sobre, JIS-B5, A4, Legal, A5, Carta, Declaración, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, 10 sobre
Administración del papel estándar	<ul style="list-style-type: none">• Alimentador multipropósito de 100 hojas, Bandeja de salida de 250 hojas, Duplex integrado, Entrada de 550 hojas
Puertos Estándar	<ul style="list-style-type: none">• Gigabit Ethernet (10/100/1000), Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Type A), Puerto trasero USB 2.0 Certificado Especificación de alta velocidad ("High-Speed") (Tipo A), Especificación USB 2.0 Certificación de alta velocidad (tipo B), One Internal Card Slot
Tamaño (alto x ancho x profundo en mm)	<ul style="list-style-type: none">• 545 x 489 x 476.5 mm
Peso	<ul style="list-style-type: none">• 22.3 kg
Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm)	<ul style="list-style-type: none">• 682 x 552 x 605 mm
Peso con empaque (kg)	<ul style="list-style-type: none">• 26.58 kg

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

Copia

Velocidad de Copiado

- Hasta:
- Negro: 47 cpm¹ (A4)
- Negro: 50 cpm¹ (Carta)

Velocidad de Copiado Duplex

- Hasta:
- Negro: 23 spm¹ (Carta)
- Negro: 23 spm¹ (A4)

Tiempo de salida de la primera copia

- tan rápido como:
- Negro: 6 segundos

Rango de Reducción / Ampliación

- 25 - 400 %

Fax

Velocidad del módem

- ITU T.30, V.34 Half-Duplex, 33.6 Kbps

Velocidad de Transmisión de Fax

- <3 segundos por página

Impresión

Velocidad de Impresión

- Hasta:
- Negro: 47 ppm¹ (A4)
- Negro: 50 ppm¹ (Carta)

Velocidad de Impresión Duplex

- Hasta:
- Negro: 24 spm¹ (A4)
- Negro: 24 spm¹ (Carta)

Tiempo de salida de la primera página

- tan rápido como:
- Negro: 6 segundos

Resolución de Impresión

- Negro: 1200 x 1200 dpi, Calidad de imagen 2400, 600 x 600 dpi, Calidad de imagen 1200

Impresión dúplex

- 2 caras:
- Dúplex integrado

Área de Impresión

- mm: 4.0 mm a partir de los bordes superior, inferior, derecho e izquierdo (dentro)

Digitalización

Tipo de Escaner / Digitalización desde el Alimentador Automático de Documentos

- Escáner plano con ADF
- DADF (dúplex de un solo paso)

Área de Digitalización

- en mm:
- 215.9 x 355.6 mm (máxima, escaneado)

A4 / Carta Simplex Velocidad de Digitalización

- Hasta:
- Negro: 47 / 50 Lados por minuto (escaneado)
- Color: 30 / 32 Lados por minuto (escaneado)

A4 / Carta Velocidad de Digitalización Negro / A4 / Carta Velocidad de Digitalización Color

- Hasta:
- Dúplex: 94 / 100 Lados por minuto (escaneado)
- Dúplex: 60 / 64 Lados por minuto (escaneado)

Tecnología de Digitalización

- escaneado:
- CIS

Resolución óptica de Digitalización

- escaneado: 600 X 600 ppi (negro)
- escaneado: up to 600 X 600 ppi (color)

Formatos de Archivos de Digitalización

- Enviar como:
- XPS, TIFF, PDF altamente comprimido (se requiere 1 GB de RAM y disco duro), Archivo PDF (A-1a, A-1b), PDF seguro, PDF con capacidad de búsqueda (OCR opcional con 1GB de RAM y disco duro requerido), PDF, JPEG, JPG

Destinos de Digitalización

- e-mail, Lexmark Document Solutions Suite (LDSS), USB o

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

	computadora conectada a la red, Memoria USB, FTP
ADF	<ul style="list-style-type: none"> Alimentador automático de documentos para 100 hojas
Capacidad de Entrada de Papel para Copiadora/Fax/Escáner / Capacidad de Salida de Papel para Copiadora/Fax/Escáner)	<ul style="list-style-type: none"> Hasta: ADF: 100 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2 ADF: 100 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2
Manejo del papel	
Tipos de Papel Soportados	<ul style="list-style-type: none"> Etiquetas de papel, Cartulina, Papel normal, Transparencias, Sobres, Refer to the Paper & Specialty Media Guide
Opción de Acabado	<ul style="list-style-type: none"> Si
Número de Entradas de Papel	<ul style="list-style-type: none"> Estándar: 2 Máximo: 5
Capacidad de Entrada de Papel	<ul style="list-style-type: none"> Estándar: 650 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2 Máxima: 2300 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2 650 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2
Capacidad de Salida de Papel	<ul style="list-style-type: none"> Hasta: Estándar: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2 Máxima: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2
Rango de peso del papel soportado	<ul style="list-style-type: none"> 60 - 120 gsm (bandeja estándar (g/m2))
Administración del papel opcional	<ul style="list-style-type: none"> Bandeja bloqueable de 550 hojas, Grapadora en línea, Bandeja de 250 hojas, Bandeja de 550 hojas
Volumen de Páginas Mensual Recomendado	<ul style="list-style-type: none"> 2000 - 20000 Páginas²
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo	<ul style="list-style-type: none"> Hasta: 175000 Páginas al mes³
Cartuchos y unidades de imagen	
Rendimiento de cartuchos	<ul style="list-style-type: none"> hasta: Cartucho de alto rendimiento para 15.000⁴ páginas Cartucho para 6.000⁴ páginas Cartucho de rendimiento extra alto de 20.000⁴ páginas Cartucho de ultra alto rendimiento para 25.000⁴ páginas
Rendimiento Estimado de la Unidad de Imágenes Hasta	<ul style="list-style-type: none"> 60000 páginas, basado en 3 páginas de media por trabajo en tamaño A4/carta ~ 5% de cobertura⁵
Suministro(s) embarcado(s) con el equipo	<ul style="list-style-type: none"> Cartucho de inicio del programa de retorno de 6000⁴ páginas
Cartuchos de repuesto:	<ul style="list-style-type: none"> El producto funciona solo con cartuchos de reemplazo diseñados para su uso en una región geográfica específica. Visita www.lexmark.com/regions para más detalles.
Hardware	
Velocidad del Procesador	<ul style="list-style-type: none"> Quad Core, 1.2 GHz
Memoria	<ul style="list-style-type: none"> Estándar: 2048 MB Máxima: 2048 MB
Disco Duro	<ul style="list-style-type: none"> Incluido en la configuración
Lenguajes de Impresión	<ul style="list-style-type: none"> Estándar: Emulación PCL 5e, Emulación PCL 6, Microsoft XPS (Especificación de papel XML), Flujo de datos de la impresora personal (PPDS), Emulación PostScript 3, PDF 1.7 emulación, Imagen Directa, AirPrint™
Conjunto de Fuentes y Símbolos	<ul style="list-style-type: none"> 2 fuentes de mapa de bits PCL, OCR-A, OCR-B, fuentes PCL

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

5e escalables, Para obtener más información, consulte la Referencia técnica., 84 fuentes PCL escalables, 91 fuentes PostScript escalables, 3 de 9 fuentes escalables PCL 5e en estrecha, regular y amplia, 5 fuentes de mapa de bits PPDS, 39 fuentes PPDS escalables

Pantalla Táctil	<ul style="list-style-type: none"> • Sí
Conectividad	
USB Directo	<ul style="list-style-type: none"> • Sí
Red Ethernet	<ul style="list-style-type: none"> • Sí
Inalámbrica	<ul style="list-style-type: none"> • Inalámbrica Opcional
Protocolo de Soporte de Red	<ul style="list-style-type: none"> • TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, TCP, UDP
Métodos de Impresión de Red	<ul style="list-style-type: none"> • LPR/LPD, IP directo (Puerto 9100), Pull Printing, WSD de servicios web de Microsoft, IP segura (Puerto 96xx), FTP, TFTP, IP mejorado (Puerto 9400), ThinPrint .print integration, IPP 1.0, 1.1, 2.0 (Protocolo de impresión de Internet)
Protocolos de gestión de red	<ul style="list-style-type: none"> • DHCP, APIPA (AutoIP), BOOTP, RARP, mDNS, IGMP, WINS, DDNS, SNMPv3, SNMPv1, SNMPv2c, Telnet, NTP, ICMP, HTTP, DNS, ARP, HTTPs (SSL/TLS), Finger
Seguridad de Red	<ul style="list-style-type: none"> • IPsec, SNMPv3, 802.1x Authentication: MD5, MSCHAPv2, LEAP, PEAP, TLS, TTLS
Puertos Locales Opcionales	<ul style="list-style-type: none"> • Internal 1284-B Bidirectional Parallel, Internal RS-232C serial
Puertos de Red Opcionales	<ul style="list-style-type: none"> • Opción WiFi Marknet N8372
Sistemas operativos compatibles	
Soporta los Sistemas Operativos Microsoft Windows	<ul style="list-style-type: none"> • Windows 10, Windows 8.1, Windows 8, Windows 8 x64, Windows 7 x64, Windows 8.1 x64, Windows 7
Sistemas Operativos Apple Soportados	<ul style="list-style-type: none"> • Apple OS X (10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13)
Sistemas Operativos Linux Soportados	<ul style="list-style-type: none"> • Debian GNU/Linux 7.0, 8.0, Ubuntu 16.04 LTS, Fedora 23, 24, openSUSE Linux 42.3, Red Hat Enterprise Linux WS 6, 7, openSUSE Linux 13.2, SUSE Linux Enterprise Server 10, 11, 12
Citrix MetaFrame	<ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix MetaFrame XP Presentation Server or Citrix MetaFrame Presentation Server 3.0., Microsoft Windows Server 2012 with Citrix XenApp 6.0, 6.5, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 3.0, 4.0, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 4.0
Sistemas Operativos Novell Soportados	<ul style="list-style-type: none"> • Novell Open Enterprise Server on SUSE Linux Enterprise Server, Novell NetWare 5.1(SP 6+), 6.0(SP 3+) with Novell Distributed Print Services (NDPS), Novell Open Enterprise Server 2 SP2 on SuSE Linux Enterprise Server 10 SP3 3, Novell NetWare 6.5 Open Enterprise Server, Novell Open Enterprise Server 11 on SUSE Linux Enterprise Server 11, Novell Open Enterprise Server 2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP4
Sistemas Operativos UNIX Soportados	<ul style="list-style-type: none"> • Sun Solaris x86 10, 11, Sun Solaris SPARC 10, 11, IBM AIX 6.1, 7.1
Sistema eléctrico y funcionamiento	
ENERGY STAR	<ul style="list-style-type: none"> • Sí
Consumo Eléctrico Típico según	<ul style="list-style-type: none"> • TEC:

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

Energy Star	<ul style="list-style-type: none">• 0.71 kilowatt-hora por semana
Nivel de ruido	<ul style="list-style-type: none">• Operando:• 14 dBA (inactiva)• 55 dBA (Impresión)• 56 dBA (Copia)• 55 dBA (Digitalización)
Nivel de Ruido en Impresión en modo Dúplex	<ul style="list-style-type: none">• dos caras:• 54 dBA
Promedio de Consumo de Energía / Consumo Promedio de Energía	<ul style="list-style-type: none">• 0.1 Watts (Modo de Hibernación)• 1.81 Watts (Modo de Suspensión)• 16.5 Watts (el Modo Listo)• 670 Watts (Modo de Impresión)• 680 Watts (Modo de Copiado)• 23.5 Watts (Modo de Escáner)
Ambiente Operativo Específico	<ul style="list-style-type: none">• Humedad: 8% a 80% de humedad relativa• Altitud: 0 - 5000 metros• Temperatura: 10 a 32°C
Certificaciones del producto	<ul style="list-style-type: none">• ENERGY STAR, ICES-003 Class A, BSMI Class A, VCCI Class A, US FDA, UL 60950-1, FCC Class A, cUL CAN/CSA-C22.2 60950-1, NOM, CB EN/IEC 60950-1, CB EN/IEC 60825-1, CE DoC (EN 62301 Class A, EN 62311, CE EN/IEC 60950-1, CE EN/IEC 60825-1, EN 61000-3, EN 55022 Class A, EuP, EN 55024, UL), EFTA (CE), KCC, CCC, CECP, CEL, C-tick DoC, UL-AR, KC mark, UL GS mark, EC 1275, MET-I, ISO 532B, ECMA-370, TED, GOST-R, SII, TER
Código UNSPSC	<ul style="list-style-type: none">• 43212110
Código Arancelario Armonizado	<ul style="list-style-type: none">• 8443.31.0000
País de Origen	<ul style="list-style-type: none">• US/Canada/LV LAD - Mexico, LA HV, AP & EMEA - PRC
Licencia/Términos del Acuerdo	<ul style="list-style-type: none">• Las impresoras se venden sujetas a ciertas condiciones de licencia / acuerdo. Visita www.lexmark.com/printerlicense para más detalles.
Garantías	
Garantía del Producto	<ul style="list-style-type: none">• 1-Year Onsite Service, Next Business Day

¹Velocidad de impresión y copia medidas de acuerdo con ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más información, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds.

²El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

³El "Ciclo de trabajo mensual máximo" se define como la cantidad máxima de páginas que un dispositivo puede entregar en un mes utilizando una operación de múltiples escalas. Esta métrica proporciona una comparación de robustez en relación con otras impresoras y MFP de Lexmark.

⁴ Promedio del valor de rendimiento de página estándar declarado de acuerdo con ISO / IEC 19752.

⁵El rendimiento real puede variar en función de otros factores, como la velocidad del dispositivo, el tamaño del papel y la orientación de alimentación, la cobertura del tóner, la bandeja de origen del papel, el porcentaje de impresión solo en negro y la complejidad media de los trabajos de impresión.

⁶ Este producto incluye software desarrollado por OpenSSL Project para su uso en OpenSSL Toolkit. (<http://www.openssl.org/>)

⁷El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

Toda la información está sujeta a cambio sin previo aviso. Lexmark no es responsable de ningún error ni omisión.

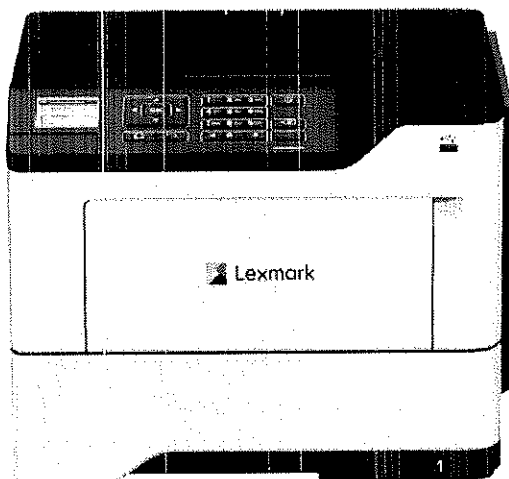
SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTOS RELATIVOS AL PUNTO 6.2, II)
EQUIPO DE IMPRESIÓN MARCA LEXMARK, MODELO MS621DN A PROPORCIONAR SIN COSTO ALGUNO
PARA EL INSTITUTO (PERFIL 2) PARA EL CONSUMO DE LA PARTIDA 1 (CARTUCHO DE TÓNER)

Lexmark MS621dn

Parte n°: 36S0400



Especificaciones generales

Parte n°	36S0400
Tecnología de Impresión	<ul style="list-style-type: none">• láser monocromático
Tamaño del Grupo de Trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Grupo de Trabajo Mediano
Pantalla	<ul style="list-style-type: none">• Pantalla LCD en color de 2.4 pulgadas (60 mm)
Tamaños de Papel Soportados	<ul style="list-style-type: none">• A6, Oficio, Sobre 7 3/4, 9 sobre, JIS-B5, A4, Legal, A5, Carta, Declaración, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, 10 sobre
Administración del papel estándar	<ul style="list-style-type: none">• Alimentador multipropósito de 100 hojas, Bandeja de salida de 250 hojas, Duplex integrado, Entrada de 550 hojas
Puertos Estándar	<ul style="list-style-type: none">• Gigabit Ethernet (10/100/1000), Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Type A), Especificación USB 2.0 Certificación de alta velocidad (tipo B)
Tamaño (alto x ancho x profundo en mm)	<ul style="list-style-type: none">• 303 x 399 x 374 mm
Peso	<ul style="list-style-type: none">• 15.8 kg
Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm)	<ul style="list-style-type: none">• 422 x 430 x 470 mm
Peso con empaque (kg)	<ul style="list-style-type: none">• 17.76 kg
Impresión	
Velocidad de Impresión	<ul style="list-style-type: none">• Hasta:• Negro: 47 ppm¹ (A4)• Negro: 50 ppm¹ (Carta)
Velocidad de Impresión Duplex	<ul style="list-style-type: none">• Hasta:• Negro: 24 spm¹ (A4)• Negro: 24 spm¹ (Carta)
Tiempo de salida de la primera página	<ul style="list-style-type: none">• tan rápido como:• Negro: 6 segundos
Resolución de Impresión	<ul style="list-style-type: none">• Negro: 1200 x 1200 dpi, Calidad de imagen 2400, 600 x 600 dpi, Calidad de

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

Impresión dúplex	<ul style="list-style-type: none">Imagen 12002 caras:Dúplex integrado
Area de Impresión	<ul style="list-style-type: none">mm: 4.0 mm a partir de los bordes superior, inferior, derecho e izquierdo (dentro)
Manejo del papel Tipos de Papel Soportados	<ul style="list-style-type: none">Etiquetas de papel, Cartulina, Papel normal, Transparencias, Sobres, Refer to the Paper & Specialty Media Guide
Opción de Acabado	<ul style="list-style-type: none">No
Número de Entradas de Papel	<ul style="list-style-type: none">Estándar: 2Máximo: 5
Capacidad de Entrada de Papel	<ul style="list-style-type: none">Estándar: 650 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2Máxima: 2300 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2650 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2
Capacidad de Salida de Papel	<ul style="list-style-type: none">Hasta:Estándar: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2Máxima: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2
Rango de peso del papel soportado	<ul style="list-style-type: none">60 - 120 gsm (bandeja estándar (g/m2))60 - 216 gsm (Alimentador Multipropósito (g/m2))
Administración del papel opcional	<ul style="list-style-type: none">Bandeja bloqueable de 550 hojas, Bandeja de 250 hojas, Bandeja de 550 hojas
Volumen de Páginas Mensual Recomendado	<ul style="list-style-type: none">2000 - 20000 Páginas²
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo	<ul style="list-style-type: none">Hasta:175000 Páginas al mes³
Cartuchos y unidades de imagen Rendimiento de cartuchos	<ul style="list-style-type: none">hasta:Cartucho de alto rendimiento para 15.000⁴ páginasCartucho para 6.000⁴ páginasCartucho de rendimiento extra alto de 20.000⁴ páginasCartucho de ultra alto rendimiento para 25.000⁴ páginas
Rendimiento Estimado de la Unidad de Imágenes Hasta	<ul style="list-style-type: none">60000 páginas, basado en 3 páginas de media por trabajo en tamaño A4/carta ~ 5% de cobertura⁵
Suministro(s) embarcado(s) con el equipo	<ul style="list-style-type: none">Cartucho de inicio del programa de retorno de 6000⁴ páginas
Cartuchos de repuesto:	<ul style="list-style-type: none">El producto funciona solo con cartuchos de reemplazo diseñados para su uso en una región geográfica específica. Visita www.lexmark.com/regions para más detalles.
Hardware	
Velocidad del Procesador	<ul style="list-style-type: none">Dual Core, 1.0 GHz
Memoria	<ul style="list-style-type: none">Estándar: 512 MBMáxima: 512 MB
Disco Duro	<ul style="list-style-type: none">No disponible
Lenguajes de Impresión	<ul style="list-style-type: none">Estándar:Emulación PCL 5e, Emulación PCL 6, Microsoft XPS (Especificación de papel XML), Flujo de datos de la impresora personal (PPDS), Emulación PostScript 3, PDF 1.7 emulación, Imagen Directa, AirPrint™
Conjunto de Fuentes y Símbolos	<ul style="list-style-type: none">2 fuentes de mapa de bits PCL, OCR-A, OCR-B, fuentes PCL 5e escalables, Para obtener más información, consulte la Referencia técnica., 84 fuentes PCL escalables, 91 fuentes PostScript escalables, 3 de 9 fuentes escalables PCL 5e en estrecha, regular y amplia, 5 fuentes de mapa de bits PPDS, 39 fuentes PPDS escalables
Pantalla Táctil	<ul style="list-style-type: none">No

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

Conectividad	
USB Directo	<ul style="list-style-type: none"> • Sí
Red Ethernet	<ul style="list-style-type: none"> • Sí
Inalámbrica	<ul style="list-style-type: none"> • Inalámbrica Opcional
Protocolo de Soporte de Red	<ul style="list-style-type: none"> • TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, TCP, UDP
Métodos de Impresión de Red	<ul style="list-style-type: none"> • LPR/LPD, IP directo (Puerto 9100), Pull Printing, WSD de servicios web de Microsoft, IP segura (Puerto 96xx), FTP, TFTP, IP mejorado (Puerto 9400), ThinPrint .print integration, IPP 1.0, 1.1, 2.0 (Protocolo de impresión de Internet)
Protocolos de gestión de red	<ul style="list-style-type: none"> • DHCP, APIPA (AutolP), mDNS, IGMP, WINS, DDNS, SNMPv3, SNMPv1, SNMPv2c, Telnet, NTP, ICMP, HTTP, DNS, ARP, HTTPs (SSL[®]/TLS), Finger
Seguridad de Red	<ul style="list-style-type: none"> • SNMPv3, 802.1x Authentication: MD5, MSCHAPv2, LEAP, PEAP, TLS, TTLS
Puertos de Red Opcionales	<ul style="list-style-type: none"> • Opción WIFI Marknet N8370, Opción WIFI Marknet N8372
Sistemas operativos compatibles	
Soporta los Sistemas Operativos Microsoft Windows	<ul style="list-style-type: none"> • Windows 10, Windows 8.1, Windows 8, Windows 8 x64, Windows 7 x64, Windows 8.1 x64, Windows 7
Sistemas Operativos Apple Soportados	<ul style="list-style-type: none"> • Apple OS X (10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13)
Sistemas Operativos Linux Soportados	<ul style="list-style-type: none"> • Debian GNU/Linux 7.0, 8.0, Ubuntu 16.04 LTS, Fedora 23, 24, openSUSE Linux 42.3, Red Hat Enterprise Linux WS 6, 7, openSUSE Linux 13.2, SUSE Linux Enterprise Server 10, 11, 12
Citrix MetaFrame	<ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix MetaFrame XP Presentation Server or Citrix MetaFrame Presentation Server 3.0., Microsoft Windows Server 2012 with Citrix XenApp 6.0, 6.5, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 3.0, 4.0, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 4.0
Sistemas Operativos Novell Soportados	<ul style="list-style-type: none"> • Novell Open Enterprise Server on SUSE Linux Enterprise Server, Novell NetWare 5.1(SP 6+), 6.0(SP 3+) with Novell Distributed Print Services (NDPS), Novell Open Enterprise Server 2 SP2 on SuSE Linux Enterprise Server 10 SP3 3, Novell NetWare 6.5 Open Enterprise Server, Novell Open Enterprise Server 11 on SUSE Linux Enterprise Server 11, Novell Open Enterprise Server 2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP4
Sistemas Operativos UNIX Soportados	<ul style="list-style-type: none"> • Sun Solaris x86 10, 11, Sun Solaris SPARC 10, 11, IBM AIX 6.1, 7.1
Sistema eléctrico y funcionamiento	
ENERGY STAR	<ul style="list-style-type: none"> • Sí
Consumo Eléctrico Típico según Energy Star	<ul style="list-style-type: none"> • TEC: • 2.1 kilowatt-hora por semana
Nivel de ruido	<ul style="list-style-type: none"> • Operando: • 14 dBA (inactiva) • 56 dBA (Impresión)
Nivel de Ruido en Impresión en modo Dúplex	<ul style="list-style-type: none"> • dos caras: • 56 dBA
Promedio de Consumo de Energía / Consumo Promedio de Energía	<ul style="list-style-type: none"> • 0.1 Watts (Modo de Hibernación) • 2.2 Watts (Modo de Suspensión) • 9.5 Watts (el Modo Listo) • 670 Watts (Modo de Impresión)
Ambiente Operativo Específico	<ul style="list-style-type: none"> • Humedad: 8% a 80% de humedad relativa • Altitud: 0 - 5000 metros • Temperatura: 10 a 32°C
Certificaciones del producto	<ul style="list-style-type: none"> • ENERGY STAR, ICES-003 Class B, BSMI Class B, VCCI Class B, US FDA, UL 60950-1, FCC Class B, cUL CAN/CSA-C22.2 60950-1, NOM, CB EN/IEC 60950-1, CB EN/IEC 60825-1, CE DoC (EN 62301 Class B, EN 62311, CE EN/IEC 60950-1, CE EN/IEC 60825-1, EN 61000-3, EN 55022 Class B, EuP, EN 55024, UL), EFTA (CE), KCC, CCC, CECP, CEL, C-tick DoC, UL-AR, KC

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

	mark, UL GS mark, EC 1275, MET-I, ISO 532B, ECMA-370, TED, GOST-R, SII, TER, China Green Product (CGP)
Código UNSPSC	• 43212105
Código Arancelario Armonizado	• 8443.32.1010
País de Origen	• US/Canada/LV LAD - Mexico, LA HV, AP & EMEA - PRC
Licencia/Términos del Acuerdo	• Las impresoras se venden sujetas a ciertas condiciones de licencia / acuerdo. Visita www.lexmark.com/printerlicense para más detalles.
Garantías	
Garantía del Producto	• 1-Year Advanced Exchange, Next Business Day

¹Velocidad de impresión y copia medidas de acuerdo con ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más información, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds.

²El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

³El "Ciclo de trabajo mensual máximo" se define como la cantidad máxima de páginas que un dispositivo puede entregar en un mes utilizando una operación de múltiples escalas. Esta métrica proporciona una comparación de robustez en relación con otras impresoras y MFP de Lexmark.

⁴ Promedio del valor de rendimiento de página estándar declarado de acuerdo con ISO / IEC 19752.

⁵El rendimiento real puede variar en función de otros factores, como la velocidad del dispositivo, el tamaño del papel y la orientación de alimentación, la cobertura del tóner, la bandeja de origen del papel, el porcentaje de impresión solo en negro y la complejidad media de los trabajos de impresión.

⁶ Este producto incluye software desarrollado por OpenSSL Project para su uso en OpenSSL Toolkit. (<http://www.openssl.org/>)

[†]El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

Toda la información está sujeta a cambio sin previo aviso. Lexmark no es responsable de ningún error ni omisión.

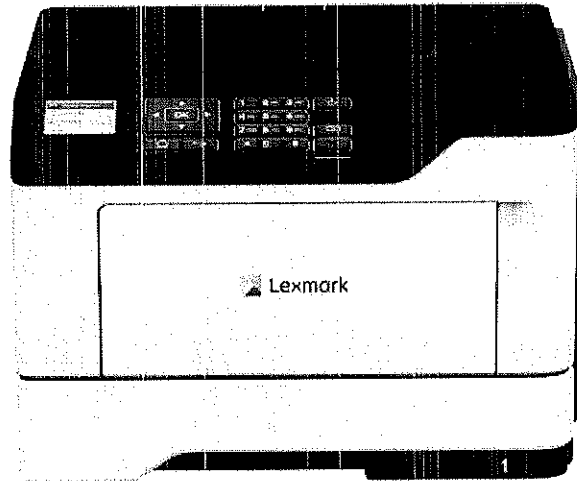
SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTOS RELATIVOS AL PUNTO 6.2, II)
EQUIPO DE IMPRESIÓN MARCA LEXMARK, MODELO MS521DN A PROPORCIONAR SIN COSTO ALGUNO
PARA EL INSTITUTO (PERFIL 3) PARA EL CONSUMO DE LA PARTIDA 1 (CARTUCHO DE TÓNER)

Lexmark MS521dn

Parte n°: 36S0300



Especificaciones generales

Parte n°	36S0300
Tecnología de Impresión	<ul style="list-style-type: none">• láser monocromático
Tamaño del Grupo de Trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Grupo de Trabajo Mediano
Pantalla	<ul style="list-style-type: none">• Pantalla LCD en color de 2.4 pulgadas (60 mm)
Tamaños de Papel Soportados	<ul style="list-style-type: none">• A6, Oficio, Sobre 7 3/4, 9 sobre, JIS-B5, A4, Legal, A5, Carta, Declaración, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, 10 sobre
Administración del papel estándar	<ul style="list-style-type: none">• Alimentador multipropósito de 100 hojas, Duplex integrado, Bandeja de salida de 150 hojas, Entrada de 250 hojas
Puertos Estándar	<ul style="list-style-type: none">• Gigabit Ethernet (10/100/1000), Especificación USB 2.0 Certificación de alta velocidad (tipo B)
Tamaño (alto x ancho x profundo en mm)	<ul style="list-style-type: none">• 260 x 399 x 374 mm
Peso	<ul style="list-style-type: none">• 14.1 kg
Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm)	<ul style="list-style-type: none">• 376 x 430 x 470 mm
Peso con empaque (kg)	<ul style="list-style-type: none">• 15.99 kg

Impresión

Velocidad de Impresión	<ul style="list-style-type: none">• Hasta:• Negro: 44 ppm¹ (A4)• Negro: 46 ppm¹ (Carta)
Velocidad de Impresión Duplex	<ul style="list-style-type: none">• Hasta:• Negro: 22 spm¹ (A4)• Negro: 23 spm¹ (Carta)
Tiempo de salida de la primera página	<ul style="list-style-type: none">• tan rápido como:• Negro: 6.0 segundos

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

Resolución de Impresión	<ul style="list-style-type: none">• Negro: 1200 x 1200 dpi, Calidad de imagen 2400, 300 x 300 dpi, 600 x 600 dpi, Calidad de imagen 1200
Impresión dúplex	<ul style="list-style-type: none">• 2 caras:• Dúplex integrado
Area de Impresión	<ul style="list-style-type: none">• mm: 4.0 mm a partir de los bordes superior, inferior, derecho e izquierdo (dentro)
Manejo del papel	
Tipos de Papel Soportados	<ul style="list-style-type: none">• Etiquetas de papel, Cartulina, Papel normal, Transparencias, Sobres, Refer to the Paper & Specialty Media Guide
Opción de Acabado	<ul style="list-style-type: none">• No
Número de Entradas de Papel	<ul style="list-style-type: none">• Estándar: 2• Máximo: 5
Capacidad de Entrada de Papel	<ul style="list-style-type: none">• Estándar: 350 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2• Máxima: 2000 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2• 350 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2
Capacidad de Salida de Papel	<ul style="list-style-type: none">• Hasta:• Estándar: 150 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2• Máxima: 150 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2
Rango de peso del papel soportado	<ul style="list-style-type: none">• 60 - 120 gsm (bandeja estándar (g/m2))• 60 - 216 gsm (Alimentador Multipropósito (g/m2))
Administración del papel opcional	<ul style="list-style-type: none">• Bandeja bloqueable de 550 hojas, Bandeja de 250 hojas, Bandeja de 550 hojas
Volumen de Páginas Mensual Recomendado	<ul style="list-style-type: none">• 2000 - 15000 Páginas²
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo	<ul style="list-style-type: none">• Hasta:• 120000 Páginas al mes³
Cartuchos y unidades de imagen	
Rendimiento de cartuchos	<ul style="list-style-type: none">• hasta:• Cartucho de alto rendimiento para 15.000⁴ páginas• Cartucho para 6.000⁴ páginas• Cartucho de rendimiento extra alto de 20,000⁴ páginas• Cartucho de ultra alto rendimiento para 25.000⁴ páginas
Rendimiento Estimado de la Unidad de Imágenes Hasta	<ul style="list-style-type: none">• 60000 páginas, basado en 3 páginas de media por trabajo en tamaño A4/carta ~ 5% de cobertura⁵
Suministro(s) embarcado(s) con el equipo	<ul style="list-style-type: none">• Cartucho de tóner del programa de devolución de arranque de 5.000⁴ páginas
Cartuchos de repuesto:	<ul style="list-style-type: none">• El producto funciona solo con cartuchos de reemplazo diseñados para su uso en una región geográfica específica. Visita www.lexmark.com/regions para más detalles.
Hardware	
Velocidad del Procesador	<ul style="list-style-type: none">• 1.0 GHz
Memoria	<ul style="list-style-type: none">• Estándar: 512 MB• Máxima: 512 MB
Disco Duro	<ul style="list-style-type: none">• No disponible
Lenguajes de Impresión	<ul style="list-style-type: none">• Estándar:• Emulación PCL 5e, Emulación PCL 6, Microsoft XPS (Especificación de papel XML), Flujo de datos de la impresora personal (PPDS), Emulación PostScript 3, PDF 1.7 emulación, Imagen Directa, AirPrint™
Conjunto de Fuentes y Símbolos	<ul style="list-style-type: none">• 2 fuentes de mapa de bits PCL, OCR-A, OCR-B, fuentes PCL

SW TEXTIO

VALMAR DIGITALMICRO

5e escalables, Para obtener más información, consulte la Referencia técnica., 84 fuentes PCL escalables, 91 fuentes PostScript escalables, 3 de 9 fuentes escalables PCL 5e en estrecha, regular y amplia, 5 fuentes de mapa de bits PPDS, 39 fuentes PPDS escalables

Pantalla Táctil	<ul style="list-style-type: none"> No
Conectividad USB Directo	<ul style="list-style-type: none"> No
Red Ethernet	<ul style="list-style-type: none"> Si
Inalámbrica	<ul style="list-style-type: none"> Inalámbrica Opcional
Protocolo de Soporte de Red	<ul style="list-style-type: none"> TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, TCP, UDP
Métodos de Impresión de Red	<ul style="list-style-type: none"> LPR/LPD, Pull Printing, WSD de servicios web de Microsoft, IP segura (Puerto 96xx), FTP, TFTP, IP mejorado (Puerto 9400), ThinPrint .print integration, IPP 1.0, 1.1, 2.0 (Protocolo de impresión de Internet)
Protocolos de gestión de red	<ul style="list-style-type: none"> DHCP, APIPA (AutoIP), mDNS, IGMP, WINS, DDNS, SNMPv3, SNMPv1, SNMPv2c, Telnet, NTP, ICMP, HTTP, DNS, ARP, HTTPs (SSL/TLS), Finger
Seguridad de Red	<ul style="list-style-type: none"> SNMPv3, 802.1x Authentication: MD5, MSCHAPv2, LEAP, PEAP, TLS, TTLS
Puertos de Red Opcionales	<ul style="list-style-type: none"> Opción WiFi Marknet N8370
Sistemas operativos compatibles Soporta los Sistemas Operativos Microsoft Windows	<ul style="list-style-type: none"> Windows 10, Windows 8.1, Windows 8, Windows 8 x64, Windows 7 x64, Windows 8.1 x64, Windows 7
Sistemas Operativos Apple Soportados	<ul style="list-style-type: none"> Apple OS X (10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13)
Sistemas Operativos Linux Soportados	<ul style="list-style-type: none"> Debian GNU/Linux 7.0, 8.0, Ubuntu 16.04 LTS, Fedora 23, 24, openSUSE Linux 42.3, Red Hat Enterprise Linux WS 6, 7, openSUSE Linux 13.2, SUSE Linux Enterprise Server 10, 11, 12
Citrix MetaFrame	<ul style="list-style-type: none"> Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix MetaFrame XP Presentation Server or Citrix MetaFrame Presentation Server 3.0., Microsoft Windows Server 2012 with Citrix XenApp 6.0, 6.5, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 3.0, 4.0, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 4.0
Sistemas Operativos Novell Soportados	<ul style="list-style-type: none"> Novell Open Enterprise Server on SUSE Linux Enterprise Server, Novell NetWare 5.1(SP 6+), 6.0(SP 3+) with Novell Distributed Print Services (NDPS), Novell Open Enterprise Server 2 SP2 on SuSE Linux Enterprise Server 10 SP3 3, Novell NetWare 6.5 Open Enterprise Server, Novell Open Enterprise Server 11 on SUSE Linux Enterprise Server 11, Novell Open Enterprise Server 2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP4
Sistemas Operativos UNIX Soportados	<ul style="list-style-type: none"> Sun Solaris x86 10, 11, Sun Solaris SPARC 10, 11, IBM AIX 6.1, 7.1
Sistema eléctrico y funcionamiento ENERGY STAR	<ul style="list-style-type: none"> Si
Consumo Eléctrico Típico según	<ul style="list-style-type: none"> TEC:

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

Energy Star	<ul style="list-style-type: none">• 1.8 kilowatt-hora por semana
Nivel de ruido	<ul style="list-style-type: none">• Operando:• 14 dBA (inactiva)• 56 dBA (Impresión)
Nivel de Ruido en Impresión en modo Dúplex	<ul style="list-style-type: none">• dos caras:• 55 dBA
Promedio de Consumo de Energía / Consumo Promedio de Energía	<ul style="list-style-type: none">• 0.1 Watts (Modo de Hibernación)• 2.0 Watts (Modo de Suspensión)• 8 Watts (el Modo Listo)• 620 Watts (Modo de Impresión)
Ambiente Operativo Especifico	<ul style="list-style-type: none">• Humedad: 8% a 80% de humedad relativa• Altitud: 0 - 5000 metros• Temperatura: 10 a 32°C
Certificaciones del producto	<ul style="list-style-type: none">• ENERGY STAR, ICES-003 Class B, BSMI Class B, VCCI Class B, US FDA, UL 60950-1, FCC Class B, cUL CAN/CSA-C22.2 60950-1, NOM, CB EN/IEC 60950-1, CB EN/IEC 60825-1, CE DoC (EN 62301 Class B, EN 62311, CE EN/IEC 60950-1, CE EN/IEC 60825-1, EN 61000-3, EN 55022 Class B, EuP, EN 55024, UL), EFTA (CE), KCC, CCC, CECP, CEL, C-tick DoC, UL-AR, KC mark, UL GS mark, EC 1275, MET-I, ISO 532B, ECMA-370, TED, GOST-R, SII, TER, China Green Product (CGP)
Código UNSPSC	<ul style="list-style-type: none">• 43212105
Código Arancelario Armonizado	<ul style="list-style-type: none">• 8443.32.1010
País de Origen	<ul style="list-style-type: none">• US/Canada/LV LAD - Mexico, LA HV, AP & EMEA - PRC
Licencia/Términos del Acuerdo	<ul style="list-style-type: none">• Las impresoras se venden sujetas a ciertas condiciones de licencia / acuerdo. Visita www.lexmark.com/printerlicense para más detalles.
Garantías	
Garantía del Producto	<ul style="list-style-type: none">• 1-Year Advanced Exchange, Next Business Day

¹Velocidad de impresión y copia medidas de acuerdo con ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más información, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds.

²El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

³El "Ciclo de trabajo mensual máximo" se define como la cantidad máxima de páginas que un dispositivo puede entregar en un mes utilizando una operación de múltiples escalas. Esta métrica proporciona una comparación de robustez en relación con otras impresoras y MFP de Lexmark.

⁴ Promedio del valor de rendimiento de página estándar declarado de acuerdo con ISO / IEC 19752.

⁵El rendimiento real puede variar en función de otros factores, como la velocidad del dispositivo, el tamaño del papel y la orientación de alimentación, la cobertura del tóner, la bandeja de origen del papel, el porcentaje de impresión solo en negro y la complejidad media de los trabajos de impresión.

⁶ Este producto incluye software desarrollado por OpenSSL Project para su uso en OpenSSL Toolkit. (<http://www.openssl.org/>)

⁷El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

Toda la información está sujeta a cambio sin previo aviso. Lexmark no es responsable de ningún error ni omisión.

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



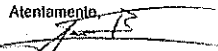
Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

Isaac Bessudo Grinstein, en mi carácter de representante legal de la empresa Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V., bajo protesta de decir verdad, manifiesto que avalo la autenticidad de las especificaciones de los folletos y/o catálogos de los bienes ofertados marca Lexmark, que presente el Distribuidor Autorizado Valmar Digitalmicro, S.A. De C.V., (Cartucho de tóner modelo 56F4H00, equipo multifuncional MX622adhe, equipo de impresión modelo MS621dn, y equipo de impresión modelo MS521dn) en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023.

Atentamente,


Isaac Bessudo Grinstein
Representante Legal
Lexmark International de México, S. De R.L. De C.V.

SMYKEMO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

PARTIDA 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA
CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA LÁSER O TECNOLOGÍA SIMILAR, COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR, RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 12,000 IMPRESIONES.

CARTUCHO DE TÓNER A OFERTAR:



NO. DE PARTE	MARCA, FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN	COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN	COLOR	RENDIMIENTO EN PÁGINAS
56F4H00	MARCA: LEXMARK FABRICANTE: LEXMARK INTERNATIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO	MX521DE, MS521DN, MX521ADE, MX622ADE, MS621DN, MX522ADHE, MS622DE, MX622ADHE, MS321DN, MX321ADN, MS421DN, MX421ADE	NEGRO	15,000 PAGINAS

AS

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

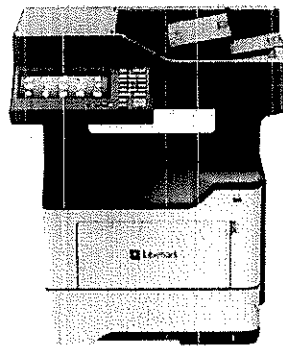


Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

Lexmark MX622adhe Parto n°: 36S0920



Especificaciones generales	
Parto n°	36S0920
Tecnología de Impresión	<ul style="list-style-type: none">• Láser monocromático
Función	<ul style="list-style-type: none">• Proceso de copiar• Escaneo en color• Impresión• Escaneo de red• Envío de fax
Tamaño del Grupo de Trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Grupo de Trabajo de Mediano a Grande
Pantalla	<ul style="list-style-type: none">• Pantalla táctil en color e-Task de 7 pulgadas (17,8 cm) de Lexmark
Tamaños de Papel Soportados	<ul style="list-style-type: none">• A6, Oficio, Sobre 7 3/4, 9 sobre, JIS-B5, A4, Legal, A5, Carta, Declaración, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, 10 sobre
Administración del papel estándar	<ul style="list-style-type: none">• Alimentador multipropósito de 100 hojas, Bandeja de salida de 250 hojas, Duplex integrado, Entrada de 550 hojas
Puertos Estándar	<ul style="list-style-type: none">• Gigabit Ethernet (10/100/1000), Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Tipo A), Puerto trasero USB 2.0 Certificado Especificación de alta velocidad ("High-Speed") (Tipo A), Especificación USB 2.0 Certificación de alta velocidad (Tipo B), One Internal Card Slot
Tamaño (alto x ancho x profundo en mm)	<ul style="list-style-type: none">• 545 x 489 x 476.5 mm
Peso	<ul style="list-style-type: none">• 22.3 kg
Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm)	<ul style="list-style-type: none">• 682 x 582 x 805 mm
Peso con empaque (kg)	<ul style="list-style-type: none">• 26.58 kg
Copia	
Velocidad de Copiado	<ul style="list-style-type: none">• Hasta:• Negro: 47 cpm¹ (A4)• Negro: 50 cpm¹ (Carta)

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

Velocidad de Copiado Duplex	<ul style="list-style-type: none">Hasta:Negro: 23 spm¹ (Carta)Negro: 23 spm¹ (A4)
Tiempo de salida de la primera copia	<ul style="list-style-type: none">tan rápido como:Negro: 6 segundos
Rango de Reducción / Ampliación	<ul style="list-style-type: none">25 - 400 %
Fax	
Velocidad del módem	<ul style="list-style-type: none">ITU T.30, V.34 Half-Duplex, 33.6 Kbps
Velocidad de Transmisión de Fax	<ul style="list-style-type: none"><3 segundos por página
Impresión	
Velocidad de Impresión	<ul style="list-style-type: none">Hasta:Negro: 47 ppm¹ (A4)Negro: 50 ppm¹ (Carta)
Velocidad de Impresión Duplex	<ul style="list-style-type: none">Hasta:Negro: 24 spm¹ (A4)Negro: 24 spm¹ (Carta)
Tiempo de salida de la primera página	<ul style="list-style-type: none">tan rápido como:Negro: 6 segundos
Resolución de Impresión	<ul style="list-style-type: none">Negro: 1200 x 1200 dpi, Calidad de Imagen 2400, 600 x 600 dpi, Calidad de Imagen 1200
Impresión dúplex	<ul style="list-style-type: none">2 caras:Dúplex integrado
Área de Impresión	<ul style="list-style-type: none">mm: 4.0 mm a partir de los bordes superior, inferior, derecho e izquierdo (dentro)
Digitalización	
Tipo de Escáner / Digitalización desde el Alimentador Automático de Documentos	<ul style="list-style-type: none">Escáner plano con ADFDADF (dúplex de un solo paso)
Área de Digitalización	<ul style="list-style-type: none">en mm:215.9 x 355.6 mm (máxima, escaneado)
A4 / Carta Simplex Velocidad de Digitalización	<ul style="list-style-type: none">Hasta:Negro: 47 / 50 Lados por minuto (escaneado)Color: 30 / 32 Lados por minuto (escaneado)
A4 / Carta Velocidad de Digitalización Negro / A4 / Carta Velocidad de Digitalización Color	<ul style="list-style-type: none">Hasta:Dúplex: 94 / 100 Lados por minuto (escaneado)Dúplex: 60 / 64 Lados por minuto (escaneado)
Tecnología de Digitalización	<ul style="list-style-type: none">escaneado:CIS
Resolución óptica de Digitalización	<ul style="list-style-type: none">escaneado: 600 X 600 ppi (negro)escaneado: up to 600 X 600 ppi (color)
Formatos de Archivos de Digitalización	<ul style="list-style-type: none">Enviar como:XPS, TIFF, PDF altamente comprimido (se requiere 1 GB de RAM y disco duro), Archivo PDF (A-1a, A-1b), PDF seguro, PDF con capacidad de búsqueda (OCR opcional con 1GB de RAM y disco duro requerido), PDF, JPEG, JPG

ANEXO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark Internacional de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

Destinos de Digitalización	<ul style="list-style-type: none">e-mail, Lexmark Document Solutions Suite (LDSS), USB o computadora conectada a la red, Memoria USB, FTP
ADF	<ul style="list-style-type: none">Alimentador automático de documentos para 100 hojas
Capacidad de Entrada de Papel para Copiadora/Fax/Escáner / Capacidad de Salida de Papel para Copiadora/Fax/Escáner)	<ul style="list-style-type: none">Hasta:ADF: 100 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²ADF: 100 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²
Manejo del papel	
Tipos de Papel Soportados	<ul style="list-style-type: none">Etiquetas de papel, Cartulina, Papel normal, Transparencias, Sobres, Refer to the Paper & Specialty Media Guide
Opción de Acabado	<ul style="list-style-type: none">SI
Número de Entradas de Papel	<ul style="list-style-type: none">Estándar: 2Máximo: 5
Capacidad de Entrada de Papel	<ul style="list-style-type: none">Estándar: 650 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²Máxima: 2300 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²650 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²
Capacidad de Salida de Papel	<ul style="list-style-type: none">Hasta:Estándar: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²Máxima: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²
Rango de peso del papel soportado	<ul style="list-style-type: none">60 - 120 gsm (bandeja estándar (g/m²))
Administración del papel opcional	<ul style="list-style-type: none">Bandeja bloqueable de 550 hojas, Grapadora en línea, Bandeja de 250 hojas, Bandeja de 550 hojas
Volumen de Páginas Mensual Recomendado	<ul style="list-style-type: none">2000 - 20000 Páginas²
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo	<ul style="list-style-type: none">Hasta:175000 Páginas al mes³
Cartuchos y unidades de imagen	
Rendimiento de cartuchos	<ul style="list-style-type: none">hasta:Cartucho de alto rendimiento para 15.000⁴ páginasCartucho para 6.000⁴ páginasCartucho de rendimiento extra alto de 20.000⁴ páginasCartucho de ultra alto rendimiento para 25.000⁴ páginas
Rendimiento Estimado de la Unidad de Imágenes Hasta	<ul style="list-style-type: none">60000 páginas, basado en 3 páginas de media por trabajo en tamaño A4/carta ~ 5% de cobertura⁵
Suministro(s) embarcado(s) con el equipo	<ul style="list-style-type: none">Cartucho de inicio del programa de retorno de 6000⁴ páginas
Cartuchos de repuesto:	<ul style="list-style-type: none">El producto funciona solo con cartuchos de reemplazo diseñados para su uso en una región geográfica específica. Visita www.lexmark.com/regions para más detalles.
Hardware	
Velocidad del Procesador	<ul style="list-style-type: none">Quad Core, 1.2 GHz
Memoria	<ul style="list-style-type: none">Estándar: 2048 MBMáxima: 2048 MB
Disco Duro	<ul style="list-style-type: none">Incluido en la configuración
Lenguajes de Impresión	<ul style="list-style-type: none">Estándar:

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-60-GYR-050GYR011-N-69-2023
CONVOCANTE

Conjunto de Fuentes y Símbolos	<ul style="list-style-type: none">Emulación PCL 6e, Emulación PCL 6, Microsoft XPS (Especificación de papel XML), Flujo de datos de la impresora personal (PPDS), Emulación PostScript 3, PDF 1.7 emulación, Imagen Directa, AirPrint™2 fuentes de mapa de bits PCL, OCR-A, OCR-B, fuentes PCL 6e escalables, Para obtener más información, consulte la Referencia técnica., 84 fuentes PCL escalables, 91 fuentes PostScript escalables, 3 de 9 fuentes escalables PCL 6e en estrecha, regular y amplia, 6 fuentes de mapa de bits PPDS, 39 fuentes PPDS escalables
Pantalla Táctil	<ul style="list-style-type: none">SI
Conectividad USB Directo	<ul style="list-style-type: none">SI
Red Ethernet	<ul style="list-style-type: none">SI
Inalámbrica	<ul style="list-style-type: none">Inalámbrica Opcional
Protocolo de Soporte de Red	<ul style="list-style-type: none">TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, TCP, UDP
Métodos de Impresión de Red	<ul style="list-style-type: none">LPR/LPD, IP directo (Puerto 9100), Pull Printing, WSD de servicios web de Microsoft, IP segura (Puerto 99xx), FTP, TFTP, IP mejorado (Puerto 9400), ThinPrint .print Integration, IPP 1.0, 1.1, 2.0 (Protocolo de impresión de Internet)
Protocolos de gestión de red	<ul style="list-style-type: none">DHCP, APIPA (AutoIP), BOOTP, RARP, mDNS, IGMP, WINS, DDNS, SNMPv3, SNMPv1, SNMPv2c, Telnet, NTP, ICMP, HTTP, DNS, ARP, HTTPs (SSL/TLS), Finger
Seguridad de Red	<ul style="list-style-type: none">IPSec, SNMPv3, 802.1x Authentication: MD5, MSCHAPv2, LEAP, PEAP, TLS, TTLS
Puertos Locales Opcionales	<ul style="list-style-type: none">Internal 1284-B Bidireccional Parallel, Internal RS-232C serial
Puertos de Red Opcionales	<ul style="list-style-type: none">Opción WiFi Marknet N8372
Sistemas operativos compatibles Soporta los Sistemas Operativos Microsoft Windows	<ul style="list-style-type: none">Windows 10, Windows 8.1, Windows 8, Windows 8 x64, Windows 7 x64, Windows 8.1 x64, Windows 7
Sistemas Operativos Apple Soportados	<ul style="list-style-type: none">Apple OS X (10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13)
Sistemas Operativos Linux Soportados	<ul style="list-style-type: none">Debian GNU/Linux 7.0, 8.0, Ubuntu 16.04 LTS, Fedora 23, 24, openSUSE Linux 42.3, Red Hat Enterprise Linux WS 6, 7, openSUSE Linux 13.2, SUSE Linux Enterprise Server 10, 11, 12
Citrix MetaFrame	<ul style="list-style-type: none">Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix MetaFrame XP Presentation Server or Citrix MetaFrame Presentation Server 3.0., Microsoft Windows Server 2012 with Citrix XenApp 6.0, 6.5, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 3.0, 4.0, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 4.0
Sistemas Operativos Novell Soportados	<ul style="list-style-type: none">Novell Open Enterprise Server on SUSE Linux Enterprise Server, Novell NetWare 5.1(SP 6+), 6.0(SP 3+) with Novell Distributed Print Services (NDPS), Novell Open Enterprise Server 2 SP2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP3, Novell NetWare 6.5 Open Enterprise Server, Novell Open Enterprise Server 11 on SUSE Linux Enterprise Server 11, Novell Open Enterprise Server 2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP4
Sistemas Operativos UNIX Soportados	<ul style="list-style-type: none">Sun Solaris x86 10, 11, Sun Solaris SPARC 10, 11, IBM AIX 6.1, 7.1
Sistema eléctrico y funcionamiento ENERGY STAR	<ul style="list-style-type: none">SI

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

Consumo Eléctrico Típico según Energy Star	<ul style="list-style-type: none">• TEC:• 0.71 kilowatt-hora por semana
Nivel de ruido	<ul style="list-style-type: none">• Operando:• 14 dBA (Inactiva)• 55 dBA (Impresión)• 58 dBA (Copia)• 55 dBA (Digitalización)
Nivel de Ruido en Impresión en modo Dúplex	<ul style="list-style-type: none">• dos caras:• 54 dBA
Promedio de Consumo de Energía / Consumo Promedio de Energía	<ul style="list-style-type: none">• 0.1 Watts (Modo de Hibernación)• 1.81 Watts (Modo de Suspensión)• 16.6 Watts (el Modo Listo)• 670 Watts (Modo de Impresión)• 680 Watts (Modo de Copiado)• 23.5 Watts (Modo de Escáner)
Ambiente Operativo Específico	<ul style="list-style-type: none">• Humedad: 8% a 80% de humedad relativa• Altitud: 0 - 5000 metros• Temperatura: 10 a 32°C
Certificaciones del producto	<ul style="list-style-type: none">• ENERGY STAR, ICES-003 Class A, BSMI Class A, VCCI Class A, US FDA, UL 60950-1, FCC Class A, cUL CAN/CSA-C22.2 60950-1, NOM, CB EN/IEC 60950-1, CB EN/IEC 60825-1, CE DoC (EN 62301 Class A, EN 62311, CE EN/IEC 60950-1, CE EN/IEC 60625-1, EN 61000-3, EN 55022 Class A, EuP, EN 55024, UL), EFTA (CE), KCC, CCC, CECP, CEL, C-tick DoC, UL-AR, KC mark, UL GS mark, EC 1275, MET-I, ISO 632B, ECMA-370, TED, GOST-R, SIL, TER
Código UNSPSC	<ul style="list-style-type: none">• 43212110
Código Arancelario Armonizado	<ul style="list-style-type: none">• 8443.31.0000
País de Origen	<ul style="list-style-type: none">• US/Canada/LV LAD - Mexico, LA HV, AP & EMEA - PRC
Licencia/Términos del Acuerdo	<ul style="list-style-type: none">• Las Impresoras se venden sujetas a ciertas condiciones de licencia / acuerdo. Visita www.lexmark.com/printerlicense para más detalles.
Garantías	
Garantía del Producto	<ul style="list-style-type: none">• 1-Year Onsite Service, Next Business Day

¹Velocidad de impresión y copia medidas de acuerdo con ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más información, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds.

²El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

³El "Ciclo de trabajo mensual máximo" se define como la cantidad máxima de páginas que un dispositivo puede entregar en un mes utilizando una operación de múltiples escaneos. Esta métrica proporciona una comparación de robustez en relación con otras impresoras y MFP de Lexmark.

⁴Promedio del valor de rendimiento de página estándar declarado de acuerdo con ISO/IEC 18752.

⁵El rendimiento real puede variar en función de otros factores, como la velocidad del dispositivo, el tamaño del papel y la orientación de alimentación, la cobertura del tóner, la bandeja de origen del papel, el porcentaje de impresión en su registro y la complejidad media de los trabajos de impresión.

⁶Este producto incluye software desarrollado por OpenSSL Project para su uso en OpenSSL Toolkit. (<http://www.openssl.org/>)

⁷El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

Toda la información está sujeta a cambio sin previo aviso. Lexmark no es responsable de ningún error ni omisión.

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



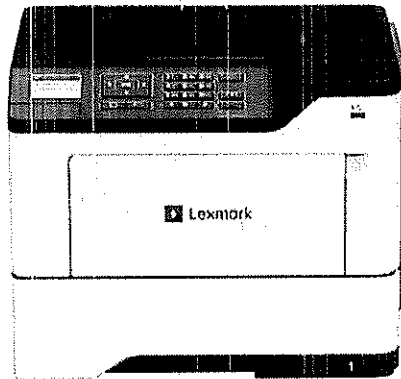
Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

Lexmark MS621dn

Parte n°: 36S0400



Especificaciones generales	
Parte n°	36S0400
Tecnología de Impresión	• Láser monocromático
Tamaño del Grupo de Trabajo	• Grupo de Trabajo Mediano
Pantalla	• Pantalla LCD en color de 2.4 pulgadas (60 mm)
Tamaños de Papel Soportados	• A6, Oficio, Sobre 7 3/4, 9 sobre, JIS-B5, A4, Legal, A5, Carta, Declaración, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, 10 sobre
Administración del papel estándar	• Alimentador multipropósito de 100 hojas, Bandeja de salida de 250 hojas, Duplex Integrado, Entrada de 550 hojas
Puertos Estándar	• Gigabit Ethernet (10/100/1000), Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Type A), Especificación USB 2.0 Certificación de alta velocidad (tipo B)
Tamaño (alto x ancho x profundo en mm)	• 303 x 399 x 374 mm
Peso	• 15.8 kg
Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm)	• 422 x 430 x 470 mm
Peso con empaque (kg)	• 17.76 kg
Impresión	
Velocidad de Impresión	• Hasta: • Negro: 47 ppm ¹ (A4) • Negro: 50 ppm ¹ (Carta)
Velocidad de Impresión Duplex	• Hasta: • Negro: 24 spm ¹ (A4) • Negro: 24 spm ¹ (Carta)
Tiempo de salida de la primera página	• Tan rápido como:

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

Resolución de Impresión	<ul style="list-style-type: none">Negro: 6 segundosNegro: 1200 x 1200 dpi, Calidad de Imagen 2400, 600 x 600 dpi, Calidad de imagen 1200
Impresión dúplex	<ul style="list-style-type: none">2 caras:Dúplex integrado
Área de Impresión	<ul style="list-style-type: none">mm: 4.0 mm a partir de los bordes superior, inferior, derecho e izquierdo (dentro)
Manejo del papel	
Tipos de Papel Soportados	<ul style="list-style-type: none">Etiquetas de papel, Cartulina, Papel normal, Transparencias, Sobres, Refer to the Paper & Specialty Media Guide
Opción de Acabado	<ul style="list-style-type: none">No
Número de Entradas de Papel	<ul style="list-style-type: none">Estándar: 2Máximo: 5
Capacidad de Entrada de Papel	<ul style="list-style-type: none">Estándar: 650 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²Máxima: 2300 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²650 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²
Capacidad de Salida de Papel	<ul style="list-style-type: none">Hasta:Estándar: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²Máxima: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²
Rango de peso del papel soportado	<ul style="list-style-type: none">60 - 120 gsm (bandeja estándar (g/m²))60 - 210 gsm (Alimentador Multipropósito (g/m²))
Administración del papel opcional	<ul style="list-style-type: none">Bandeja bloqueable de 550 hojas, Bandeja de 550 hojas, Bandeja de 550 hojas
Volumen de Páginas Mensual Recomendado	<ul style="list-style-type: none">2000 - 20000 Páginas²
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo	<ul style="list-style-type: none">Hasta:175000 Páginas al mes³
Cartuchos y unidades de imagen	
Rendimiento de cartuchos	<ul style="list-style-type: none">hasta:Cartucho de alto rendimiento para 15.000⁴ páginasCartucho para 6.000⁴ páginasCartucho de rendimiento extra alto de 20.000⁴ páginasCartucho de ultra alto rendimiento para 25.000⁴ páginas
Rendimiento Estimado de la Unidad de imágenes Hasta	<ul style="list-style-type: none">60000 páginas, basado en 3 páginas de media por trabajo en tamaño A4/carta ~ 5% de cobertura²
Suministro(s) embarcado(s) con el equipo	<ul style="list-style-type: none">Cartucho de inicio del programa de retorno de 6000⁴ páginas
Cartuchos de repuesto:	<ul style="list-style-type: none">El producto funciona solo con cartuchos de reemplazo diseñados para su uso en una región geográfica específica. Visita www.lexmark.com/regions para más detalles.
Hardware	
Velocidad del Procesador	<ul style="list-style-type: none">Dual Core, 1.0 GHz
Memoria	<ul style="list-style-type: none">Estándar: 512 MBMáxima: 512 MB
Disco Duro	<ul style="list-style-type: none">No disponible
Lenguajes de Impresión	<ul style="list-style-type: none">Estándar:

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
 Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
 Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
 Ciudad de México, C.P. 05348
 México

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
 CONVOCANTE

Conjunto de Fuentes y Símbolos	<ul style="list-style-type: none"> Emulación PCL 5e, Emulación PCL 6, Microsoft XPS (Especificación de papel XML), Flujo de datos de la impresora personal (PPDS), Emulación PostScript 3, PDF 1.7 emulación, Imagen Directa, AirPrint™ 2 fuentes de mapa de bits PCL, OCR-A, OCR-B, fuentes PCL 5e escalables, Para obtener más información, consulte la Referencia técnica., 84 fuentes PCL escalables, 91 fuentes PostScript escalables, 3 de 9 fuentes escalables PCL 5e en estrecha, regular y amplia, 5 fuentes de mapa de bits PPDS, 30 fuentes PPDS escalables
Pantalla Táctil	<ul style="list-style-type: none"> No
Conectividad	
USB Directo	<ul style="list-style-type: none"> Si
Red Ethernet	<ul style="list-style-type: none"> Si
Inalámbrica	<ul style="list-style-type: none"> Inalámbrica Opcional
Protocolo de Soporte de Red	<ul style="list-style-type: none"> TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, TCP, UDP
Métodos de Impresión de Red	<ul style="list-style-type: none"> LPR/LPD, IP directo (Puerto 9100), Pull Printing, WSD de servicios web de Microsoft, IP segura (Puerto 96xx), FTP, TFTP, IP mejorado (Puerto 9400), ThinPrint .print integration, IPP 1.0, 1.1, 2.0 (Protocolo de impresión de Internet)
Protocolos de gestión de red	<ul style="list-style-type: none"> DHCP, APIPA (AutoIP), mDNS, IGMP, WINS, DDNS, SNMPv3, SNMPv1, SNMPv2c, Telnet, NTP, ICMP, HTTP, DNS, ARP, HTTPs (SSL/TLS), Finger
Seguridad de Red	<ul style="list-style-type: none"> SNMPv3, 802.1x Authentication: MD5, MSCHAPv2, LEAP, PEAP, TLS, TTLS
Puertos de Red Opcionales	<ul style="list-style-type: none"> Opción WiFi Marknet N8370, Opción WiFi Marknet N8372
Sistemas operativos compatibles	
Soporta los Sistemas Operativos Microsoft Windows	<ul style="list-style-type: none"> Windows 10, Windows 8.1, Windows 8, Windows 8 x64, Windows 7 x64, Windows 8.1 x64, Windows 7
Sistemas Operativos Apple Soportados	<ul style="list-style-type: none"> Apple OS X (10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13)
Sistemas Operativos Linux Soportados	<ul style="list-style-type: none"> Debian GNU/Linux 7.0, 8.0, Ubuntu 16.04 LTS, Fedora 23, 24, openSUSE Linux 42.3, Red Hat Enterprise Linux WS 6, 7, openSUSE Linux 13.2, SUSE Linux Enterprise Server 10, 11, 12
Citrix MetaFrame	<ul style="list-style-type: none"> Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix MetaFrame XP Presentation Server or Citrix MetaFrame Presentation Server 3.0., Microsoft Windows Server 2012 with Citrix XenApp 6.0, 6.5, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 3.0, 4.0, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 4.0
Sistemas Operativos Novell Soportados	<ul style="list-style-type: none"> Novell Open Enterprise Server on SUSE Linux Enterprise Server, Novell NetWare 5.1 (SP 6+), 6.0 (SP 3+) with Novell Distributed Print Services (NDPS), Novell Open Enterprise Server 2 SP2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP3, Novell NetWare 6.5 Open Enterprise Server, Novell Open Enterprise Server 11 on SUSE Linux Enterprise Server 11, Novell Open Enterprise Server 2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP4
Sistemas Operativos UNIX Soportados	<ul style="list-style-type: none"> Sun Solaris x86 10, 11, Sun Solaris SPARC 10, 11, IBM AIX 6.1, 7.1
Sistema eléctrico y funcionamiento	
ENERGY STAR	<ul style="list-style-type: none"> Si
Consumo Eléctrico Típico según Energy Star	<ul style="list-style-type: none"> TEC: 2.1 kilowatt-hora por semana
Nivel de ruido	<ul style="list-style-type: none"> Operando: 14 dBA (inactiva) 56 dBA (impresión)

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark Internacional de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

Nivel de Ruido en Impresión en modo Duplex	<ul style="list-style-type: none">• dos caras:• 56 dBA
Promedio de Consumo de Energía / Consumo Promedio de Energía	<ul style="list-style-type: none">• 0.1 Watts (Modo de Hibernación)• 2.2 Watts (Modo de Suspensión)• 9.5 Watts (el Modo Listo)• 670 Watts (Modo de Impresión)
Ambiente Operativo Específico	<ul style="list-style-type: none">• Humedad: 8% a 80% de humedad relativa• Altitud: 0 - 5000 metros• Temperatura: 10 a 32°C
Certificaciones del producto	<ul style="list-style-type: none">• ENERGY STAR, ICES-003 Class B, BSMI Class B, VCCI Class B, US FDA, UL 60950-1, FCC Class B, cUL CAN/CSA-C22.2 60950-1, NOM, CB EN/IEC 60950-1, CB EN/IEC 60825-1, CE DoC (EN 62301 Class B, EN 62311, CE EN/IEC 60950-1, CE EN/IEC 60825-1, EN 61000-3, EN 55022 Class B, EuP, EN 55024, UL), EFTA (CE), KCC, CCC, CECP, CEL, C-tick DoC, UL-AR, KC mark, UL GS mark, EC 1275, MET-1, ISO 932B, ECMA-370, TED, GOST-R, SII, TER, China Green Product (CGP)
Código UNSPSC	<ul style="list-style-type: none">• 43212105
Código Arancelario Armonizado	<ul style="list-style-type: none">• 8443.32.1010
País de Origen	<ul style="list-style-type: none">• US/Canada/LV LAD - Mexico, LA HV, AP & EMEA - PRC
Licencia/Términos del Acuerdo	<ul style="list-style-type: none">• Las impresoras se venden sujetas a ciertas condiciones de licencia / acuerdo. Visita www.lexmark.com/printerlicense para más detalles.
Garantías	
Garantía del Producto	<ul style="list-style-type: none">• 1-Year Advanced Exchange, Next Business Day

¹Velocidad de impresión y copia medidas de acuerdo con ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más información, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds.

²El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

³El "Ciclo de trabajo mensual máximo" se define como la cantidad máxima de páginas que un dispositivo puede entregar en un mes utilizando una operación de múltiples escalas. Esta métrica proporciona una comparación de robustez en relación con otras impresoras y MFP de Lexmark.

⁴Promedio del valor de rendimiento de página estándar declarado de acuerdo con ISO / IEC 19752.

⁵El rendimiento real puede variar en función de otros factores, como la velocidad del dispositivo, el tamaño del papel y la orientación de alimentación, la cobertura del tóner, la bandeja de origen del papel, el porcentaje de impresión solo en negro y la complejidad media de los trabajos de impresión.

⁶Este producto incluye software desarrollado por OpenSSL Project para su uso en OpenSSL Toolkit. (<http://www.openssl.org/>)

⁷El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

Toda la información está sujeta a cambio sin previo aviso. Lexmark no es responsable de ningún error ni omisión.

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



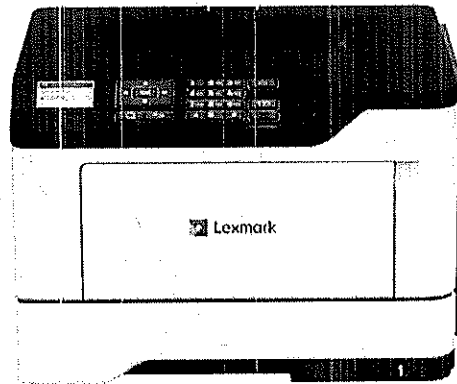
Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

Lexmark MS521dn

Parte n°: 36S0300



Especificaciones generales	
Parte n°	36S0300
Tecnología de Impresión	<ul style="list-style-type: none">• Láser monocromático
Tamaño del Grupo de Trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Grupo de Trabajo Mediano
Pantalla	<ul style="list-style-type: none">• Pantalla LCD en color de 2.4 pulgadas (60 mm)
Tamaños de Papel Soportados	<ul style="list-style-type: none">• A6, Oficio, Sobre 7 3/4, 9 sobre, JIS-B5, A4, Legal, A5, Carta, Declaración, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, 10 sobre
Administración del papel estándar	<ul style="list-style-type: none">• Alimentador multipropósito de 100 hojas, Duplex integrado, Bandeja de salida de 150 hojas, Entrada de 250 hojas
Puertos Estándar	<ul style="list-style-type: none">• Gigabit Ethernet (10/100/1000), Especificación USB 2.0 Certificación de alta velocidad (tipo B)
Tamaño (alto x ancho x profundo en mm)	<ul style="list-style-type: none">• 260 x 399 x 374 mm
Peso	<ul style="list-style-type: none">• 14.1 kg
Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm)	<ul style="list-style-type: none">• 376 x 430 x 470 mm
Peso con empaque (kg)	<ul style="list-style-type: none">• 15.99 kg
Impresión	
Velocidad de Impresión	<ul style="list-style-type: none">• Hasta:• Negro: 44 ppm¹ (A4)• Negro: 46 ppm¹ (Carta)
Velocidad de Impresión Duplex	<ul style="list-style-type: none">• Hasta:• Negro: 22 spm¹ (A4)• Negro: 23 spm¹ (Carta)
Tiempo de salida de la primera página	<ul style="list-style-type: none">• tan rápido como:

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

Resolución de Impresión	<ul style="list-style-type: none">Negro: 6.0 segundosNegro: 1200 x 1200 dpi, Calidad de imagen 2400, 300 x 300 dpi, 600 x 600 dpi, Calidad de imagen 1200
Impresión dúplex	<ul style="list-style-type: none">2 caras;Dúplex integrado
Área de Impresión	<ul style="list-style-type: none">mm: 4.0 mm a partir de los bordes superior, inferior, derecho e izquierdo (dentro)
Manejo del papel	
Tipos de Papel Soportados	<ul style="list-style-type: none">Etiquetas de papel, Cartulina, Papel normal, Transparencias, Sobres, Refer to the Paper & Specialty Media Guide
Opción de Acabado	<ul style="list-style-type: none">No
Número de Entradas de Papel	<ul style="list-style-type: none">Estándar: 2Máximo: 5
Capacidad de Entrada de Papel	<ul style="list-style-type: none">Estándar: 350 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²Máxima: 2000 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²350 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²
Capacidad de Salida de Papel	<ul style="list-style-type: none">Hasta:Estándar: 150 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²Máxima: 150 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²
Rango de peso del papel soportado	<ul style="list-style-type: none">60 - 120 gsm (bandeja estándar (g/m²))60 - 216 gsm (Alimentador Multipropósito (g/m²))
Administración del papel opcional	<ul style="list-style-type: none">Bandeja bloqueable de 550 hojas, Bandeja de 250 hojas, Bandeja de 550 hojas
Volumen de Páginas Mensual Recomendado	<ul style="list-style-type: none">2000 - 15000 Páginas²
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo	<ul style="list-style-type: none">Hasta:120000 Páginas al mes²
Cartuchos y unidades de imagen	
Rendimiento de cartuchos	<ul style="list-style-type: none">hasta:Cartucho de alto rendimiento para 15.000⁴ páginasCartucho para 6.000⁴ páginasCartucho de rendimiento extra alto de 20.000⁴ páginasCartucho de ultra alto rendimiento para 25.000⁴ páginas
Rendimiento Estimado de la Unidad de Imágenes Hasta	<ul style="list-style-type: none">60000 páginas, basado en 3 páginas de media por trabajo en tamaño A4/carta - 5% de cobertura⁵
Suministro(s) embarcado(s) con el equipo	<ul style="list-style-type: none">Cartucho de tónor del programa de devolución de arranque de 5.000⁴ páginas
Cartuchos de repuesto:	<ul style="list-style-type: none">El producto funciona solo con cartuchos de reemplazo diseñados para su uso en una región geográfica específica. Visita www.lexmark.com/regions para más detalles.
Hardware	
Velocidad del Procesador	<ul style="list-style-type: none">1.0 GHz
Memoria	<ul style="list-style-type: none">Estándar: 512 MBMáxima: 512 MB
Disco Duro	<ul style="list-style-type: none">No disponible

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

Lenguajes de Impresión	<ul style="list-style-type: none">Estándar:Emulación PCL 5e, Emulación PCL 6, Microsoft XPS (Especificación de papel XML), Flujo de datos de la impresora personal (PPDS), Emulación PostScript 3, PDF 1.7 emulación, Imagen Directa, AirPrint™
Conjunto de Fuentes y Símbolos	<ul style="list-style-type: none">2 fuentes de mapa de bits PCL, OCR-A, OCR-B, fuentes PCL 5e escalables. Para obtener más información, consulte la Referencia técnica., 84 fuentes PCL escalables, 91 fuentes PostScript escalables, 3 de 9 fuentes escalables PCL 5e en estrecha, regular y amplia, 5 fuentes de mapa de bits PPDS, 39 fuentes PPDS escalables
Pantalla Táctil	<ul style="list-style-type: none">No
Conectividad USB Directo	<ul style="list-style-type: none">No
Red Ethernet	<ul style="list-style-type: none">Si
Inalámbrica	<ul style="list-style-type: none">Inalámbrica Opcional
Protocolo de Soporte de Red	<ul style="list-style-type: none">TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, TCP, UDP
Métodos de Impresión de Red	<ul style="list-style-type: none">LPR/LPD, Pull Printing, WSD de servicios web de Microsoft, IP segura (Puerto 96xx), FTP, TFTP, IP mejorado (Puerto 9400), ThinPrint .print integration, IPP 1.0, 1.1, 2.0 (Protocolo de Impresión de Internet)
Protocolos de gestión de red	<ul style="list-style-type: none">DHCP, APIPA (AutoIP), mDNS, IGMP, WINS, DDNS, SNMPv3, SNMPv1, SNMPv2c, Telnet, NTP, ICMP, HTTP, DNS, ARP, HTTPs (SSL/TLS), Finger
Seguridad de Red	<ul style="list-style-type: none">SNMPv3, 802.1x Authentication: MD5, MSCHAPv2, LEAP, PEAP, TLS, TTLS
Puertos de Red Opcionales	<ul style="list-style-type: none">Opción WiFi Marknet N8370
Sistemas operativos compatibles Soporta los Sistemas Operativos Microsoft Windows	<ul style="list-style-type: none">Windows 10, Windows 8.1, Windows 8, Windows 8 x64, Windows 7 x64, Windows 8.1 x64, Windows 7
Sistemas Operativos Apple Soportados	<ul style="list-style-type: none">Apple OS X (10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13)
Sistemas Operativos Linux Soportados	<ul style="list-style-type: none">Debian GNU/Linux 7.0, 8.0, Ubuntu 16.04 LTS, Fedora 23, 24, openSUSE Linux 42.3, Red Hat Enterprise Linux WS 6, 7, openSUSE Linux 13.2, SUSE Linux Enterprise Server 10, 11, 12
Citrix MetaFrame	<ul style="list-style-type: none">Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix MetaFrame XP Presentation Server or Citrix MetaFrame Presentation Server 3.0, Microsoft Windows Server 2012 with Citrix XenApp 6.0, 6.5, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 3.0, 4.0, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 4.0
Sistemas Operativos Novell Soportados	<ul style="list-style-type: none">Novell Open Enterprise Server on SUSE Linux Enterprise Server, Novell NetWare 5.1(SP 6+), 6.0(SP 3+) with Novell Distributed Print Services (NDPS), Novell Open Enterprise Server 2 SP2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP3 3, Novell NetWare 6.5 Open Enterprise Server, Novell Open Enterprise Server 11 on SUSE Linux Enterprise Server 11, Novell Open Enterprise Server 2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP4
Sistemas Operativos UNIX Soportados	<ul style="list-style-type: none">Sun Solaris x86 10, 11, Sun Solaris SPARC 10, 11, IBM AIX 6.1, 7.1
Sistema eléctrico y funcionamiento ENERGY STAR	<ul style="list-style-type: none">Si
Consumo Eléctrico Típico según Energy Star	<ul style="list-style-type: none">TEC:1.8 kilowatt-hora por semana

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-59-2023
CONVOCANTE

Nivel de ruido	<ul style="list-style-type: none">Operando:14 dBA (inactiva)56 dBA (Impresión)
Nivel de Ruido en Impresión en modo Dúplex	<ul style="list-style-type: none">dos caras:55 dBA
Promedio de Consumo de Energía / Consumo Promedio de Energía	<ul style="list-style-type: none">0.1 Watts (Modo de Hibernación)2.0 Watts (Modo de Suspensión)8 Watts (el Modo Listo)620 Watts (Modo de Impresión)
Ambiente Operativo Específico	<ul style="list-style-type: none">Humedad: 8% a 80% de humedad relativaAltitud: 0 - 5000 metrosTemperatura: 10 a 32°C
Certificaciones del producto	<ul style="list-style-type: none">ENERGY STAR, ICES-003 Class B, BSMI Class B, VCCI Class B, US FDA, UL 60950-1, FCC Class B, cUL CAN/CSA-C22.2 60950-1, NOM, CB EN/IEC 60950-1, CB EN/IEC 60825-1, CE DoC (EN 62301 Class B, EN 62311, CE EN/IEC 60950-1, CE EN/IEC 60825-1, EN 61000-3, EN 55022 Class B, EuP, EN 55024, UL), EFTA (CE), KCC, CCC, CECP, CEL, C-tick DoC, UL-AR, KC mark, UL GS mark, EC 1275, MET-1, ISO 5328, ECMA-370, TED, GOST-R, Sii, TER, China Green Product (CGP)
Código UNSPSC	<ul style="list-style-type: none">43212105
Código Arancelario Armonizado	<ul style="list-style-type: none">8443.32.1010
País de Origen	<ul style="list-style-type: none">US/Canada/LV LAD - Mexico, LA HV, AP & EMEA - PRC
Licencia/Términos del Acuerdo	<ul style="list-style-type: none">Las impresoras se venden sujetas a ciertas condiciones de licencia / acuerdo. Visita www.lexmark.com/printliconse para más detalles.
Garantías	
Garantía del Producto	<ul style="list-style-type: none">1-Year Advanced Exchange, Next Business Day

¹Velocidad de impresión y copia medidas de acuerdo con ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más información, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds.

²El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

³El "Ciclo de trabajo mensual máximo" se define como la cantidad máxima de páginas que un dispositivo puede entregar en un mes utilizando una operación de múltiples escalas. Esta métrica proporciona una comparación de robustez en relación con otras impresoras y MFP de Lexmark.

⁴Promedio del valor de rendimiento de página estándar declarado de acuerdo con ISO / IEC 19752.

⁵El rendimiento real puede variar en función de otros factores, como la velocidad del dispositivo, el tamaño del papel y la orientación de alimentación, la cobertura del láser, la bandeja de origen del papel, el porcentaje de impresión solo en negro y la complejidad media de los trabajos de impresión.

⁶Este producto incluye software desarrollado por OpenSSL Project para su uso en OpenSSL Toolkit. (<http://www.openssl.org>)

⁷El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

Toda la información está sujeta a cambio sin previo aviso. Lexmark no es responsable de ningún error ni omisión.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán**

Mérida, Yucatán, a 19 de enero de 2023

Oficio No. 33900150100/OOADY-293 /2023

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Lic. Iván Jesús Bastarrachea Delval
Titular de la Coordinación de Informática

PRESENTE

Me refiero al requerimiento para el suministro de cartuchos de tóner generado con el propósito de cubrir las necesidades de impresión de documentos de las unidades médicas y administrativas del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Yucatán para el ejercicio 2023.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, informo a ustedes que han sido designados administradores del contrato que resulte del evento referido, por lo que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y supervisar el cálculo de las deducciones y penas convencionales que se hayan determinado por el incumplimiento de la proveeduría a los términos contractuales.

Sin otro particular, envío a ustedes un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio
**Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Yucatán**

c.c.p. - Minutario.

/c/cab



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

23 MAY 2023

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS